



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA
INFRAESTRUCTURA FISICA**

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			1

INDICE

	HOJA
I INTRODUCCION	2
II OBJETIVO DEL MANUAL	3
III ANTECEDENTES HISTORICOS	4
IV MARCO JURIDICO	7
V ATRIBUCIONES	12
VI MISION Y VISION	14
VII ESTRUCTURA ORGANICA	15
VIII ORGANIGRAMA	17
IX DESCRIPCION DE FUNCIONES	18
X GLOSARIO DE TERMINOS	84



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			2

I. INTRODUCCION

El Manual de Organización de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, tiene como propósito, servir como un instrumento administrativo que contenga los Antecedentes Históricos, Marco Jurídico, Atribuciones y Descripción de Funciones de las áreas que la conforman, será de observancia general y su aplicación pretende delimitar las responsabilidades y ámbitos de competencia y a su vez ser utilizado como herramienta de inducción y capacitación del personal.

Por ser un documento de consulta frecuente, este manual deberá ser actualizado por el Departamento de Administración y Servicios al menos cada año, o en su caso cuando exista alguna modificación de estructura.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			3

II. OBJETIVO DEL MANUAL

Informar a las áreas que conforman la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, las interacciones administrativas, consecuencia de la observancia, aplicación y coordinación de los objetivos y funciones establecidas dentro del presente documento, para todos y cada uno de los niveles jerárquicos de responsabilidad administrativa, todo ello para lograr un índice de productividad positivo y creciente, en concordancia con lo establecido en las atribuciones conferidas para ella en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como de otros ordenamientos Superiores.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			4

III. ANTECEDENTES HISTORICOS

- El 9 de octubre de 1985, en el Diario Oficial de la Federación se promulgo la creación de la Comisión Nacional de Reconstrucción, con la finalidad de auxiliar a los damnificados y coordinar la acción pública y social en torno a las prioridades de reconstrucción de viviendas, hospitales, escuelas, comunicaciones, sistemas de agua potable y demás servicios públicos, como organismo de apoyo a la Comisión Nacional de Reconstrucción se crearon los comités de reconstrucción del área metropolitana de la ciudad de México, de descentralización de asuntos financieros, de auxilio social. A éste último correspondió la reconstrucción en materia de construcción, salud, empleo y vivienda, estableciéndose una coordinación de apoyo al comité, por cada una de las áreas.
- El 13 de octubre de 1985 se instaló la coordinación de salud, teniendo a la SSA como cabeza de sector responsable de dirigir las acciones destinadas a reponer la infraestructura hospitalaria al efecto se instituyó la coordinación técnica de la zona metropolitana de la ciudad de México y el comité interno, contando éste con el apoyo de los subcomités técnicos de asignación y control de fondos, construcción de la infraestructura hospitalaria, equipamiento de establecimientos hospitalarios y formación de recursos humanos para la salud.
- La coordinación técnica quedó facultada para integrar el proyecto del Programa de Reconstrucción de Servicios de Salud, a partir de los elementos proporcionados por las unidades, regionalización; referencia y contrarreferencia; atención de urgencias: asistencia de información; organización y equipamiento; formación y capacitación de recursos humanos, etc.
- En junio de 1986 se creó el Centro de Obras y Equipamiento en Salud, con la función de asesorar y apoyar la correcta utilización de los recursos y facilitar la operación de las obras de rehabilitación y construcción del programa de reconstrucción, para asegurar la participación de la comunidad en las actividades citadas, se formaron 12 grupos de consulta integrados por más de un centenar de personalidades relevantes en materia de salud en México y de los sectores público, social y privado, quienes analizaron los diversos aspectos de salud pública, atención médica asistencial social y rehabilitación, etc., merece mencionar de manera especial, a la Organización Panamericana de la Salud, la cual, además de la aportación económica para la creación y funcionamiento de la coordinación técnica, proporcionó apoyo y asesoría en administración, arquitectura hospitalaria y empleo de los sistemas de computo para la gestión administrativa de los servicios de salud.
- En el periodo de 1992 a 1997 el papel que juega el desarrollo de la infraestructura en salud es preponderante en la consecución de los objetivos de la política nacional. La ampliación de la cobertura de los servicios y la elevación de los niveles de calidad y oportunidad en su presentación, se hayan determinados en buena medida, por la disponibilidad de instalaciones y equipos en óptimas condiciones que satisfagan las necesidades de la población demandante de atención, el hecho de haber cambiado la denominación de la unidad administrativa que durante este periodo se llamó (CEPADIS) Centro para el Desarrollo de la Infraestructura en Salud, y a partir de 1992 (CGOCE) Coordinación General de Obras,



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			5

Conservación y Equipamiento, el objetivo siempre ha sido el mismo, se ha puesto de manifiesto la necesidad de fortalecer e impulsar los programas tendientes al mejoramiento de las instalaciones de salud y a la construcción de nuevas unidades, fundamentalmente en zonas rurales y marginadas, dentro del Programa Nacional de Salud 1989-1994, se concede al desarrollo de la infraestructura en salud, como uno de sus proyectos estratégicos, a efecto de incrementar la capacidad de atención de las instituciones del sector, mediante una adecuada coordinación.

- El 6 de agosto de 1997, se publica en el diario oficial de la federación el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en donde aparece la Dirección General de Obras, Conservación y Equipamiento como una unidad administrativa más de la Secretaría de Salud, con dependencia directa de la Oficialía Mayor, dándose a partir del mismo año, la descentralización de los servicios de salud, en el marco de fortalecimiento del nuevo federalismo, ha reorientado el quehacer institucional de la Secretaría de Salud, y en lo particular de la Dirección General de Obras, Conservación y Equipamiento, al pasar de ser una unidad ejecutora cuyo objetivo consistía en mantener en óptimas condiciones a la infraestructura física para brindar los servicios de salud con calidad y eficiencia, para transformarse en una unidad normativa de los procesos de planeación, programación -presupuestación, así como ejecutora de lo relativo al seguimiento, control y evaluación de las acciones que en la materia se emprendan tanto a nivel central como en los ámbitos estatal, jurisdiccional y unidad médica, a fin de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos, políticas y estrategias establecidos tanto en el Plan Nacional de Desarrollo 1994-2000, como en el programa de reforma del sector salud 1995-2000.
- Como consecuencia de las disposiciones de racionalización, instruidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el programa "Medidas Estructurales para la Reducción del Gasto de Servicios Personales", desde el mes de marzo de 1995 y, por indicaciones de la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Organización, Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud, se elaboró el estudio de reorganización del área, que incorporó ajustes a la estructura de organización que permitieron la optimización de los recursos humanos disponibles.
- En enero de 1995, la plantilla de personal de la unidad, estaba integrada por 621 plazas, de las cuales 148 correspondían a mandos medios y superiores y 473 a personal operativo, como resultado de la adecuación de la estructura y a las acciones derivadas del programa para la reducción del gasto de servicios personales, la plantilla de personal se redujo en un total de 170 plazas, correspondiendo 42 a mandos medios y superiores y 128 a personal operativo, al término del primer trimestre de 1996, lo que significa una reducción total del 33% con relación a la estructura de enero de 1995.
- A partir del 3er. trimestre de 1996 el proceso de redimensionamiento de la S.S.A., se continúa dando tanto funcional como estructuralmente; Es así, como, la D.G.O.C.E. reubicó a 137 recursos más de nivel operativo y reduce 24 Mandos Medios (11 bajas por renuncia y 13 por reubicación) de la estructura autorizada, promoviendo su adscripción en otras Unidades Administrativas centralizadas y descentralizadas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			6

- En 1997, se propone una ampliación de la estructura toda vez, que las tareas encomendadas a esta Dirección General, no han disminuido como se tenía previsto, con las modificaciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y al proceso de Descentralización de funciones a los Estados. Por el contrario, se han incrementado particularmente, a partir de 1998 con la implantación del Sistema de Evaluación de la Infraestructura Física; Por la formulación y actualización anual de los Planes Estatales Maestros de Infraestructura Física en Salud para Población Abierta (P.E.M.I.S.P.A.) en las 32 Entidades Federativas, en forma conjunta con los Servicios Estatales de Salud; del seguimiento y evaluación en la propia operación y actualización de los P.E.M.I.S.P.A., Asesorías y apoyos técnicos y normativos para los Organismos Públicos Descentralizados (O.P.D.) y Oficinas Centrales y la atención a las auditorías realizadas por los órganos de control, a pesar de ello se redujo la plantilla de personal en 30 plazas de mandos medios y/o superiores quedando de 104 a 74, lo cual significo una disminución del 29% aproximadamente.
- Con la publicación del Reglamento Interior de la Secretaria de Salud en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de julio de 2001, la Dirección General ha reorientado sustantivamente su función dentro del contexto de su quehacer en el sector Salud, de ser un ente eminentemente ejecutor de obras especiales de infraestructura física, a desarrollar normativamente las regulaciones, asesorías y mecanismos técnicos sobre los cuales se habrá de desarrollar la infraestructura física en salud, tanto en obra pública de construcción, demolición, conservación y equipamiento, con ello la plantilla se ha reducido en 20 plazas de Mandos Medios y/o Superiores lo cual refleja una disminución real del 21%,
- En el año de 2003, se lleva a cabo una adecuación más de la estructura Orgánica de Esta Dirección General, tomando como punto de partida la migración de la función de equipamiento y el manejo de los Planes Estatales Maestros de Infraestructura en Salud a Población Abierta (PEMISPA), hacia otras Unidades Administrativas, representando una disminución del 32% de su estructura llegando a 37 plazas de mandos medios y superiores.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			7

IV. MARCO JURIDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-II-1917, Art. 4° , REF. 14-VII-2001

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-1976, Arts. 18 y 39 fracc. VI , REF. 13-III-2002.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
D.O.F. 31-XII-1976, REF. 21-XII-1995.

Ley General de Bienes Nacionales.
D.O.F. 08-I-1982, REF. 31-XII-2001.

Ley General de Salud.
D.O.F. 07-II-1984, Arts. 3°, fracc. XXIII y 118, fracs.. V y VI, REF. 05-I-2001, REF. 15-V-2003

Ley General de Equilibrio Ecológico de la Protección al Ambiente.
D.O.F. 28-I-1988, REF. 13-XII-1996.

Ley de Salud para el Distrito Federal.
D.O.F. 15-I-1987.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
D.O.F. 26-V-2000.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.
D.O.F. 28-XII-1963, REF. 23-I-1998.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
D.O.F. 31-XII-1982, REF. 13-III-2002.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			8

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
D.O.F. 13-III-2002.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
D.O.F. 28-XII-1963, REF. 23-I-1998.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 04-I-2000.

Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 04-I-2000.

Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
D.O.F. 01-VII-1992, REF. 19-V-1999.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 04-VIII-1994, REF. 30V-2000.

Ley de Planeación.
D.O.F. 05-I-1983, Art. 16.

REGLAMENTOS

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
D.O.F. 05-VII-2001, en su Artículo 31.

Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
D.O.F. 18-XI-1981, REF. 25-VI-2001.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
D.O.F. 20-VIII-2001, REF. 19-IX-2001; p.p. 20-80.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			9

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público
D.O.F. 20-VIII-2001, REF. 19-IX-2001; p.p. 1-20.

Reglamento de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud.
D.O.F. 31-X-1986, REF. 26-XI-1987.

Reglamento Interior de la Comisión Intersecretarial Consultiva de Obra Pública
D.O.F. 08-VII-1981

PLANES Y PROGRAMAS.

Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.
D.O.F. 30-V-2001.

Programa Nacional de Salud 2001-2006
D.O.F. 21-IX-2001.

DECRETOS.

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Salud 2001-2006.
D.O.F. 21-IX-2001, segunda sección; estrategia 10, p.p. 87-90.

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial denominado Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006.
D.O.F. 27-III-2002.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			10

ACUERDOS.

Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción de la Administración Pública Federal, como una Comisión Intersecretarial de carácter permanente.
D.O.F. 04-XII-2000.

Acuerdo por el que se dan a conocer a las Dependencias y Entidades que productos objeto de una Licitación Internacional, deberán incluir en sus bases, la manifestación de los Licitantes referente a que sus propuestas económicas, no se cotizan en condiciones de Prácticas Desleales de Comercio Internacional.
D.O.F. 27-IX-2001, artículo único, p.p.5

Acuerdo por el que se ordena la Regulación del uso de inmuebles dependientes de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.
D.O.F. 18-V-1981

Acuerdo Número 10, por el que se establecen las normas de Modernización Administrativa para la organización de las Unidades de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.
D.O.F. 22-VI-1983.

Acuerdo Número 24, por el que establecen las Normas y Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Órganos de Gobierno de las Entidades Paraestatales coordinadas por la Secretaría de Salubridad y Asistencia.
D.O.F. 30-III-1984.

Acuerdo Número 55, por el que se integran Patronatos en las Unidades Hospitalarias de la Secretaría de Salud y se promueve su creación en los Institutos Nacionales de Salud.
D.O.F. 17-III-1986.

Acuerdo N° 61, por el cual se crea el Consejo Interno del Centro de Obras y Equipamiento en Salud.
D.O.F. 30-VI-1986.

Acuerdo número 71, por el que se crea el Sistema de Capacitación y Desarrollo del Sector Salud.
D.O.F. 20-IV-1987.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			11

Acuerdo mediante el cual la Secretaría de Salud expide las siguientes Políticas, Bases y Lineamientos que deberán seguirse en los Procesos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes Muebles y la Contratación de la prestación de servicios de cualquier naturaleza, con excepción a los Servicios Relacionados con la Obra Pública, que realicen las Unidades Administrativas competentes y Subcomités de Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 31-VII-2000, p.p. 24-53.

Acuerdo por el que se crea el Comité de Obras Públicas de la Secretaría de Salud
D.O.F. 7-II-2001, p.p. 53-54.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			12

V. ATRIBUCIONES

Reglamento Interior de la Secretaria de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de enero de 2004.

ARTICULO 22. Corresponde a la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física:

- I. Realizar la programación y evaluación para el control del programa integral de infraestructura física en salud para la construcción, demolición de obras a cargo de la Secretaría y para la conservación, mantenimiento y reparación de unidades de atención médica de su competencia en coordinación con las unidades administrativas correspondientes;
- II. Participar en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto en la formulación del Programa de Inversiones en la materia de su competencia;
- III. Desarrollar, en coordinación con las unidades competentes, estrategias de calidad en materia de obras y conservación de la infraestructura física;
- IV. Celebrar los contratos y convenios que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones enviando a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto la documentación original relativa a los mismos y rescindir cuando proceda, o convenir la terminación anticipada de dichos contratos y convenios, así como ordenar, en su caso, la suspensión parcial, total, temporal o definitiva de las obras, conservación y servicios de la infraestructura física contratadas;
- V. Informar con la debida oportunidad, al Órgano Interno de Control sobre los casos de rescisión, terminación anticipada o suspensión de los contratos en materia de obra pública, conservación y servicios de la infraestructura física, así mismo informar a la Secretaría de la Función Pública sobre las infracciones a las disposiciones a que se refieren los artículos 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- VI. Realizar los procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa, en materia de adquisiciones para la conservación, servicios y obras públicas para la infraestructura física que le corresponda contratar directamente, así como asesorar y apoyar en esta materia a los órganos desconcentrados, servicios estatales de salud e Institutos Nacionales de Salud que se lo soliciten;
- VII. Autorizar, en su caso, el otorgamiento a contratistas de porcentajes mayores de anticipos a los determinados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			13

- VIII. Efectuar el control y supervisión de la adjudicación y ejecución de los contratos de obra pública, servicios y de adquisiciones, conservación y servicios de la infraestructura física a su cargo, y de aquellas que le sean solicitadas por otras unidades administrativas de la Secretaría;
- IX. Realizar y supervisar los finiquitos relativos a las obras que le corresponda ejecutar directamente y en su caso, solicitar la cancelación y recuperación de fianzas relacionadas con los contratos y convenios que celebre y aquellos que reciba en el ejercicio de sus atribuciones y presentarlas ante la Tesorería de la Federación con la finalidad de hacerlas efectivas;
- X. Asesorar y apoyar técnica y normativamente, a los órganos desconcentrados y a los servicios estatales de salud e Institutos Nacionales de Salud en la elaboración de proyectos, ejecución de trabajos relacionados con obras, conservación y mantenimiento, en coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, cuando se trate de unidades de atención médica;
- XI. Coordinar y vincular las acciones de obras y conservación con unidades del sector salud, a nivel federal y estatal, a fin de unificar criterios normativos en el desarrollo de la infraestructura física en salud;
- XII. Participar en la elaboración y difusión de normas oficiales mexicanas, en materia de infraestructura, construcción, conservación y mantenimiento de unidades de atención médica;
- XIII. Desarrollar, actualizar, fomentar, coordinar e impartir los programas de formación, capacitación y actualización de los recursos humanos relacionados con obras públicas, así como del personal encargado de la operación, conservación y mantenimiento de los equipos y electromecánicos de las unidades médicas en coordinación con las unidades administrativas competentes, así como suscribir, para tal efecto, convenios de cooperación con los sectores público, social y privado;
- XIV. Promover, en coordinación con las direcciones generales de Asuntos Jurídicos y de Recursos Materiales y Servicios Generales, el destino de bienes inmuebles para construcción de obras, en el ámbito de su competencia, así como su regularización ante las autoridades correspondientes;
- XV. Realizar las funciones de Secretario Ejecutivo del Comité de Obras Públicas, así como vigilar el cumplimiento de sus acuerdos y recomendaciones, y
- XVI. Realizar la integración de los proyectos de inversión tanto en el aspecto técnico como financiero, de las obras de carácter federal que le sean asignadas, así como establecer los mecanismos necesarios para su formulación, evaluación, control y seguimiento, en coordinación con entidades administrativas involucradas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			14

VI. MISION Y VISION

MISION

Contribuir en el desarrollo armónico y modernización de la infraestructura física del Sector, mediante la asesoría y apoyo técnico – normativo, a través de la elaboración, actualización, difusión e implementación de programas, políticas y lineamientos que incrementen, la capacidad resolutive de las entidades, propiciando la consolidación de la descentralización de los servicios y la satisfacción de los usuarios internos y externos.

VISION

Coadyuvar a la consolidación de un Sistema Nacional de Salud, mediante una infraestructura física suficiente, eficiente, articulada y universal, que brinde las mejores condiciones de calidad, equidad y oportunidad en la prestación de servicios de salud para la población en México.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			15

VII. ESTRUCTURA ORGANICA

1.7.6. Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física

1.7.6.0.1. Dirección de Proyectos

1.7.6.0.1.1. Subdirección de Desarrollo de Proyectos

1.7.6.0.1.1.1. Departamento de Diseño

1.7.6.0.1.2. Subdirección de Desarrollo de Especificaciones

1.7.6.0.1.2.1. Departamento de Especificaciones Técnicas

1.7.6.0.2. Dirección de Evaluación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión

1.7.6.0.2.1. Subdirección de Análisis de Infraestructura

1.7.6.0.2.1.1. Departamento de Evaluación Técnica

1.7.6.0.2.2. Subdirección de Estudios de Preinversión

1.7.6.0.2.2.1. Departamento de Desarrollo de Sistemas

1.7.6.0.3. Dirección de Normatividad de Obras

1.7.6.0.3.1. Subdirección de Obra Civil

1.7.6.0.3.1.1. Departamento de Construcción

1.7.6.0.3.2. Subdirección de Instalaciones

1.7.6.0.3.2.1. Departamento de Sistemas Electromecánicos

1.7.6.0.3.3. Subdirección de Normatividad de Obras

1.7.6.0.3.3.1. Departamento de Asistencia Técnica



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			16

1.7.6.0.4. Dirección de Conservación y Mantenimiento

1.7.6.0.4.1. Subdirección de Conservación

1.7.6.0.4.1.1. Departamento de Ahorro de Fluidos y Energéticos

1.7.6.0.4.2. Subdirección de Formación y Desarrollo Técnico Operativo

1.7.6.0.4.2.1. Departamento de Control de Impacto Ambiental

1.7.6.0.4.3. Subdirección de Apoyo Técnico

1.7.6.0.4.3.1. Departamento de Asesoría y Asistencia Técnica

1.7.6.0.5. Dirección de Licitaciones y Contratos

1.7.6.0.5.1. Subdirección de Licitaciones de Obras y Conservación

1.7.6.0.5.1.1. Departamento de Licitaciones

1.7.6.0.5.1.2. Departamento de Análisis y Evaluación de Concursos

1.7.6.0.5.2. Subdirección de Contratos y Convenios

1.7.6.0.5.2.1. Departamento de Seguimiento Contencioso

1.7.6.0.5.3. Subdirección de Ingeniería de Costos

1.7.6.0.5.3.1. Departamento de Análisis de Precios Unitarios y Control de Estimaciones

1.7.6.0.0.1. Coordinación Administrativa

1.7.6.0.0.1.1. Departamento de Programación y Presupuesto

1.7.6.0.0.1.2. Departamento de Administración y Servicios



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA
INFRAESTRUCTURA FISICA**

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			17

VIII. ORGANIGRAMA



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			18

IX. OBJETIVO Y FUNCIONES

1.7.6. DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

OBJETIVO

Disponer de las acciones necesarias para fortalecer la modernización de la infraestructura física en salud a población abierta, mediante el aprovechamiento racional y óptimo de la capacidad existente, a través de la plantación y evaluación, en congruencia con los órganos desconcentrados, los servicios estatales y los institutos nacionales de salud, así como, de actualizar y elaborar el marco jurídico en la materia y proporcionar la capacitación y asesoría permanentes, establecer los mecanismos de información y análisis de resultados cualitativos y cuantitativos de los programas de inversión autorizados a nivel nacional para evaluar su ejercicio y emitir las recomendaciones correspondientes.

FUNCIONES

Emitir en coordinación con los órganos desconcentrados, los servicios estatales de Salud y los Institutos Nacionales de Salud, los Programas Anuales para el desarrollo de la infraestructura física, evaluando su ejecución y en su caso emitiendo las recomendaciones correspondientes, en concordancia con lo establecido en el Plan Maestro de Salud.

Proponer la integración y orientación de los Programas de desarrollo de Infraestructura Física en Salud a corto y mediano plazo conforme a las políticas, estrategias y programas que se instrumenten a nivel nacional.

Proponer la vinculación de los programas de obras y conservación con las diversas Entidades del Sector Salud a nivel federal y estatal a fin de unificar criterios para el desarrollo armónico de la Infraestructura Física en Salud en el país.

Promover el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas aplicables en materia de la planeación y evaluación de la infraestructura inmobiliaria, programación y control de inversiones inmobiliarias, control del ejercicio presupuestal y control y ejecución de obra pública.

Analizar y evaluar permanentemente la Infraestructura Física existente de la Secretaría y la de los órganos desconcentrados, los servicios estatales de Salud y los Institutos Nacionales de Salud así como procesos de conservación, a fin de emitir las recomendaciones correspondientes para su actualización y modernización.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			19

Evaluar y autorizar, las propuestas y difusión de las normas y requisitos del sistema de gestión de calidad a nivel nacional e internacional, proponiendo en su caso su incorporación a la Norma Oficial Mexicana (NOM).

Asesorar y asistir técnicamente en materia de desarrollo de la Infraestructura Física a los órganos desconcentrados, y Organismos Públicos Descentralizados a nivel central y en las Entidades Federativas.

Evaluar los asuntos relativos a las actas de entrega-recepción, incumplimiento, rescisiones, etc. de trabajos ejecutados en el ámbito de su competencia.

Autorizar la contratación y elaboración de los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de los géneros y tipos de unidades correspondientes, incluidos en el programa anual de inversión.

Autorizar previa presentación de los dictámenes de los comités de Obras Públicas y de adquisiciones, los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de adquisiciones, arrendamientos, de acuerdo a los programas establecidos, en el ámbito de su competencia y a las disposiciones legales y normativas institucionales vigentes, vigilando que se informe oportunamente a la SHCP y Secretaría de la Función Pública.

Evaluar los lineamientos y procedimientos necesarios, para la adecuada atención, control y seguimiento de las auditorias, que se practiquen a la obra pública y servicios relacionados con las mismas, en materia de construcción, conservación mantenimiento y equipamiento; y al cierre y finiquito de los contratos y convenios respectivos, instruyendo a la Dirección de Licitaciones y Contratos sobre los procedimientos que deban aplicarse.

Conducir las acciones inherentes a la realización de los procedimientos de licitaciones para la adjudicación de la obra pública y de servicios relacionados con las mismas, a cargo de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física; Asesorar a las áreas contratantes para que en el desarrollo y cumplimiento de los programas de obra, se realicen licitaciones públicas para el cumplimiento de sus funciones, así como, asesorar en la materia a los órganos desconcentrados, servicios estatales de Salud e Institutos Nacionales de Salud.

Autorizar las solicitudes de modificación de los contratos y establecer la elaboración de los convenios correspondientes incluyendo aquellos que excedan el 25% en monto y/o plazo originalmente contratado, a fin de someterlos a la consideración y autorización de las instancias superiores, según corresponda.

Autorizar los Programas y Procedimientos que se establezcan para la revisión, trámite y ejecución de los Contratos y Convenios, inherentes a las obras y servicios desde su proceso de licitación y hasta el acto de entrega recepción.

Autorizar los lineamientos y procedimientos necesarios en la Dirección de Desarrollo de la Infraestructura Física para la adecuada atención, control y seguimiento de las Auditorias, que se practiquen a la obra pública y servicios relacionados con la misma.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			20

Coadyuvar que las áreas involucradas de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, establezcan procedimientos para el control y seguimiento hasta su finiquito de los contratos y convenios de obra pública y servicios relacionados con la misma, elaborados para la ejecución de las obras que le fueron asignadas.

Participar en la celebración de acuerdos de colaboración, en coordinación con los sectores públicos, social y privado que conlleven a promover la investigación innovación tecnológica y desarrollo en materia de proyecto, obra, equipamiento y conservación de infraestructura para los servicios de salud.

Normar la planeación, el proyecto, la construcción y la conservación de la Infraestructura Inmobiliaria de la Secretaría, así como promover su difusión correspondiente para observancia y aplicación a los órganos desconcentrados, los servicios estatales de Salud y los Institutos Nacionales de Salud.

Autorizar y difundir las normas y requisitos del sistema de gestión de la calidad (SGC), a nivel internacional en conjunto con la Norma Oficial Mexicana (NOM), para su aplicación dentro del ámbito nacional y en su caso proponer su modificación.

Autorizar la aplicación del Manual de Calidad, los alcances y requisitos para la aplicación de la certificación y normalización nacional y/o internacional, en forma clara y difundir para su aplicación en las Entidades Federativas, Institutos Nacionales y órganos desconcentrados de Salud.

Establecer los lineamientos, las políticas y las normas para el desarrollo, y fomento de los programas para la formación, adiestramiento, capacitación y actualización de los recursos humanos vinculados con el proyecto, construcción y conservación de la Infraestructura Física en coordinación con las áreas administrativas correspondientes de nivel central y Estatal.

Evaluar el inventario nacional del patrimonio inmobiliario de la Secretaría y disponer su permanente actualización, así como el correspondiente a los órganos desconcentrados, los servicios estatales de Salud y los Institutos Nacionales de Salud.

Conducir la elaboración y expedición de las convocatorias del comité de obras públicas de la Secretaría de Salud, conteniendo la orden del día y listado de los asuntos que se tratarán, incluyendo los soportes documentales necesarios, así como remitirlos a cada uno de los integrantes del comité, asimismo, deberá cuidar que los acuerdos del comité se asienten correctamente y levantar el acta de cada una de las sesiones, vigilando, que el archivo de documentos este completo y actualizado, debiendo conservarlos en custodia.

Conducir la planeación, investigación y sistematización de información en materia de desarrollo de Infraestructura Física, en congruencia con las políticas sectoriales y modelos de atención establecidos en el ámbito nacional.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			21

1.7.6.0.1. DIRECCION DE PROYECTOS

OBJETIVO

Coordinar la planeación, evaluación, programación y ejecución de los diseños arquitectónicos y de ingeniería para la construcción, rehabilitación, ampliación y demolición de las obras a cargo de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física en Salud, así como otorgar los apoyos de asesoría y validación técnico-normativa a la Secretaría de Salud, a los Estados y Órganos Desconcentrados para el desarrollo de sus proyectos y ejecución de su programa de obras autorizado..

FUNCIONES

Planear, programar, dirigir, ejecutar, controlar, y evaluar el diseño arquitectónico y de ingeniería de las obras de unidades médicas asignadas a la Dirección General, así como las rehabilitaciones, remodelaciones y ampliaciones de las mismas cuando sean requeridas.

Participar en coordinación con la Dirección General y las Dependencias involucradas en la formulación de los programas anuales de inversión en materia de diseño arquitectónico y de ingeniería de conformidad con los Programas Maestros de Infraestructura en Salud.

Coordinar y supervisar que el programa anual de inversiones de proyectos asignado a la Dirección General cumpla con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asesorar y apoyar a los Órganos Desconcentrados, a los Servicios de Salud de los Estados y a los Institutos Nacionales de Salud, en la elaboración y validación de diseños arquitectónicos y de ingeniería para unidades médicas, así como en la ejecución de los mismos.

Ejercer el presupuesto anual para el diseño arquitectónico y de ingeniería para la construcción de las obras asignadas a la Dirección General y someterlo a la autorización de las instancias correspondientes.

Evaluar y supervisar la ejecución de los Programas Maestros de Infraestructura en Salud de los Órganos Desconcentrados, de los Servicios Estatales y los Institutos Nacionales de Salud y en su caso emitir las recomendaciones correspondientes.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			22

Proponer a la Dirección General el programa de licitaciones de proyectos arquitectónicos y de ingeniería.

Participar en la realización de los trámites y actividades que se desarrollen dentro del proceso licitatorio para la adjudicación de contratos de proyectos según sea el esquema (concurso público, invitación a cuando menos 3 participantes ó asignación directa).

Supervisar que los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, cumplan con la normatividad vigente aplicable.

Dirigir, coordinar y controlar el seguimiento hasta su conclusión de los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, que se contraten, vigilando que se realicen dentro de los tiempos y con los recursos autorizados para el efecto.

Establecer las acciones necesarias para solventar las observaciones resultantes de las auditorias que se practiquen los Órganos de Fiscalización y Control a los proyectos de arquitectura y de ingeniería contratados y de los procesos no culminados, generadas por revisiones anteriores.

Emitir dictámenes con base a la normatividad vigente aplicable, para los casos en los cuales existan modificaciones a los contratos celebrados en el área, sustentándolos y fundamentándolos con documentación soporte.

Designar a los residentes de proyectos de arquitectura y de ingeniería, para la ejecución de los mismos con base en la normatividad vigente aplicable en la materia.

Asesorar en materia de especificaciones, normas técnicas y de calidad, en materia de proyectos de arquitectura y de ingeniería a las áreas de construcción, de los Órganos Desconcentrados, Servicios Estatales de Salud e Institutos Nacionales de Salud, cuando así se requiera.

Establecer y vigilar la implementación de mecanismos de control técnico y administrativo para el desarrollo de proyectos de arquitectura y de ingeniería que se contraten con terceros.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			23

1.7.6.0.1.1. SUBDIRECCION DE DESARROLLO DE PROYECTOS

OBJETIVO

Promover y coordinar la elaboración de proyectos integrales ejecutivos que satisfagan la demanda de la Infraestructura en Salud, los Planes Maestros y Programas de Obras autorizados, considerando los avances médicos y tecnológicos correspondientes.

FUNCIONES

Coordinar el desarrollo y evaluación de los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, parámetros de funcionamiento y todo aquello que coadyuve a solucionar integralmente el diseño de las obras asignadas a la Dirección General.

Participar con la Dirección de Proyectos en la elaboración de estrategias para formular los programas y presupuestos de inversión y su ejecución en materia de proyectos, de acuerdo al programa de obras autorizado a la Dirección General.

Evaluar y coordinar con las Subdirecciones Involucradas que se realicen conforme a las políticas establecidas por la Dirección General, la formulación, actualización y difusión de las normas técnicas de diseño, el diagnóstico físico de los inmuebles en operación así como la elaboración de los proyectos arquitectónicos y de ingeniería para las adecuaciones, ampliaciones, remodelaciones y obras nuevas, otorgando la autorización correspondiente.

Vigilar en coordinación con la Subdirección de Ingeniería que las obras se ejecuten conforme a los proyectos ejecutivos autorizados, mediante la evaluación y supervisión oportuna, conforme a los criterios normativos, a fin de evitar la realización de acciones no aprobadas por la Dirección General, y en su caso determinar las soluciones complementarias hasta la culminación de la obra.

Promover y participar en las acciones y comisiones interdisciplinarias con las áreas de la Dirección General y de la Secretaría de Salud para la evaluación, actualización y difusión oportuna a los órganos desconcentrados de los criterios normativos de proyecto, considerando los avances médicos y tecnológicos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			24

Participar en coordinación con el área de Licitaciones y Contratos en los procesos licitatorios para la contratación de los proyectos específicos que se requieran en su ámbito de competencia.

Establecer coordinación con la Dirección de Conservación y Mantenimiento a fin de determinar y reorientar las especificaciones de proyecto necesarias en acabados, instalaciones y equipos electromecánicos con base a su comportamiento, calidad y facilidades para su conservación en campo.

Controlar y supervisar el ejercicio del presupuesto autorizado para el desarrollo de los proyectos y estudios de investigación y reportar su avance financiero a la Dirección de Proyectos.

Proporcionar la asistencia técnica y formulación de dictámenes en materia de arquitectura e ingeniería a las áreas de la Secretaría y órganos desconcentrados y externos que lo soliciten.

Vigilar que la Subdirección de Ingeniería reciba en forma completa y oportuna los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, sus anexos y documentación necesaria para la licitación, obtención de permisos y ejecución de obra.

Promover el intercambio de experiencias y conocimientos con áreas internas y externas a la Secretaría relacionadas con inmuebles para la salud, así como convenios técnicos y educativos de colaboración con organismos de investigación a nivel nacional e internacional.

Evaluar las solicitudes del cambio al proyecto, generadas durante el proceso de construcción, cuando impliquen modificaciones sustanciales en éste y que el cambio represente ampliación en la inversión autorizada de la obra.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			25

1.7.6.0.1.1.1. DEPARTAMENTO DE DISEÑO

OBJETIVO

Supervisar la adecuada realización de los proyectos arquitectónicos que realice la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, Órganos Desconcentrados, Institutos Nacionales de Salud y los Servicios Descentralizados de Salud, verificando que estos se apeguen a la normatividad y procedimientos que regulen estas actividades.

FUNCIONES

Verificar que los proyectistas contratados para la ejecución de proyectos arquitectónicos, los realicen conforme a las especificaciones señaladas en los contratos, normas de diseños, y programas de inversión correspondientes.

Verificar y supervisar los proyectos arquitectónicos, cumplan con las necesidades previstas dentro del Normatividad vigente en la materia.

Supervisar que los proyectos arquitectónicos sean entregados con oportunidad a la Dirección de Proyectos, quien además es responsable de la supervisión de las obras.

Revisar las estimaciones por trabajos ejecutados para efecto de pago a los proyectistas.

Diagnosticar la viabilidad del desarrollo de los proyectos de Ingeniería y Diseño asignados para su desarrollo a la Subdirección de Proyectos, indicando en su caso las modificaciones que correspondan.

Registrar los proyectos de Ingeniería y Diseño presentados para su desarrollo a fin de programar la utilización de recursos financieros necesarios para su ejecución.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			26

1.7.6.0.1.2. SUBDIRECCION DE DESARROLLO DE ESPECIFICACIONES

OBJETIVO

Desarrollar, actualizar y difundir las especificaciones, normas técnicas y de calidad requeridas en la construcción de la infraestructura física en salud, así como, la formulación de alcances de obra de los conceptos que forman los catálogos de contratación, que evite la libre interpretación, dentro del proceso de asignación del proyecto surgido de la Dirección de Proyectos.

FUNCIONES

Controlar y aplicar las especificaciones de construcción, así como, el establecimiento de los criterios de uso de materiales en el desarrollo de los proyectos integrales y/o programas de ampliación y remodelación de la Secretaría de Salud, Órganos Desconcentrados, servicios Estatales e Institutos Nacionales de Salud.

Apoyar al área de Diseño Arquitectónico, proporcionando los factores técnicos en el área de la salud, que permitan cumplir satisfactoriamente con la normatividad establecida en la materia.

Mantener actualizado el acervo técnico, que a través del tiempo ha generado el desarrollo de la infraestructura en salud, adicionando con nuevos estudios la concepción actual de las instalaciones hospitalarias

Determinar los criterios de uso y combinación de materiales definidos a través de un proceso interdisciplinario normativo del área de diseño arquitectónico y proyectos integrales de ingeniería.

Promover la actualización de Normas Técnicas de construcción, de acuerdo al desarrollo tecnológico que exige la modernización de la actividad constructiva, transformando y creando nuevos conceptos normativos.

Determinar en conjunto con el área de Diseño Arquitectónico, los criterios que deberán de aplicar en la elaboración de los alcances definidos para cada concepto del catálogo de construcción de obra.

Coordinar con las áreas de Obras, Conservación y Proyectos, la elaboración y orientación de las especificaciones técnicas necesarias en acabados, instalaciones y equipos electromecánicos, a fin de generar catálogos de obra que respondan a las necesidades de los proyectos, enriqueciendo el catálogo universal de conceptos y evitando al máximo la inclusión de conceptos extraordinarios.

Generar, actualizar y ampliar las cédulas de especificaciones de los materiales ocupados en las obras del Sector Salud, donde se presente la explicación cuantitativa y cualitativa de los materiales, conteniendo las referencias completas de fabricación, colocación, mantenimiento, formas, resistencias y demás propiedades físicas de los materiales.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			27

Promover y participar en acciones interdisciplinarias para la evaluación, actualización y difusión de los criterios normativos de proyectos.

Proporcionar asistencia técnica y formulación de dictámenes a las áreas de la Secretaría y Órganos Desconcentrados que lo soliciten.

Evaluar las solicitudes de cambio de proyecto, generadas durante el proceso constructivo, cuando éstas impliquen modificaciones sustantivas o resulten en ampliaciones a la inversión autorizada para el desarrollo de la obra.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			28

1.7.6.0.1.2.1. DEPARTAMENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETIVO

Coordinar el desarrollo, evaluación y correcta aplicación de las especificaciones técnicas y normativas que participan en los alcances de obra de los conceptos de los catálogos de contratación, surgidos de los proyectos surgidos de la Dirección General.

F U N C I O N E S

Verificar la adecuada aplicación de las especificaciones de construcción, así como, el establecimiento de los criterios de uso de materiales en el desarrollo de proyectos integrales y/o programas de ampliación y remodelación de la Secretaría de salud y sus Órganos Desconcentrados, servicios Estatales e institutos Nacionales de Salud.

Captar, clasificar e integrar el acervo técnico de las actualizaciones de normas que de acuerdo al desarrollo tecnológico, exige la modernización de la actividad constructiva.

Participar en la investigación de nuevos materiales, de interés para la construcción de la infraestructura física en salud, que sean factibles de adicionarse al acervo técnico de las instalaciones hospitalarias.

Certificar y validar que las especificaciones técnicas propuestas en los catálogos y alcances de conceptos contratados para un proyecto, sean cumplidos durante el desarrollo de los trabajos, evitando con ello la inclusión de conceptos extraordinarios.

Elaborar la actualización de las cédulas de especificaciones de los materiales ocupados en las obras del sector salud.

Identificar nuevos materiales y procesos constructivos propuestos en el ámbito de la construcción, con el objeto de gestionar su aceptación como parte del acervo técnico de la Dirección de Proyecto.

Proponer las solicitudes de cambio de proyecto, generadas durante el proceso constructivo, vigilando que dichas propuestas se apeguen a los alcances de conceptos y especificaciones, claramente distinguibles del proyecto que se sustituye, para evitar dualidad en su interpretación.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			29

1.7.6.0.2. DIRECCION DE EVALUACION TECNICA Y FINANCIERA DE PROYECTOS DE INVERSION

OBJETIVO

Coordinar la evaluación técnica y financiera de los proyectos de inversión que le sean asignados, en coordinación con las áreas involucradas de la Secretaría, los Órganos Desconcentrados, los Servicios estatales y los Institutos Nacionales de Salud, así como el desarrollo de los Programas medico-arquitectónicos de las Unidades factibles a construir, de acuerdo a los nuevos modelos de atención a la salud; la formulación de proyecto de inversión y su seguimiento, de acuerdo a lo contemplado dentro del mismo.

FUNCIONES

Establecer los montos de inversión a corto y mediano plazo inherentes al desarrollo de la infraestructura física en salud.

Definir y establecer los sistemas de información necesarios, para conocer el inventario inmobiliario de la Secretaría de Salud y su estado de conservación, a fin de contar con una herramienta para la oportuna toma de decisiones.

Evaluar los estudios técnicos que proporcionen los parámetros para conocer las características de nuevas unidades de atención a la salud.

Evaluar las propuestas de requerimientos de obras nuevas, sustituciones, ampliaciones o remodelaciones, a fin de proyectar técnica y financieramente los nuevos proyectos de inversión en esquema tradicional y aquellos de participación público-privada.

Dar seguimiento al desarrollo del proyecto ejecutivo, para que cumpla con las especificaciones planteadas de acuerdo al modelo MIDAS y al programa médico-arquitectónico.

Participar en el desarrollo de esquemas innovadores de inversión para su aplicación en nuevas unidades de atención a la salud.

Participar, en el ámbito de sus atribuciones, con la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, en la implementación de los nuevos modelos de unidades de atención a la salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			30

Coordinar el desarrollo de estudios de carácter legal, financiero y técnico, para el diseño de proyectos de inversión física en salud.

Participar, en el ámbito de sus atribuciones, con la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y la Dirección General de Información Equidad y Desarrollo, así como, con los Órganos Desconcentrados, Servicios Estatales de Salud e Institutos Nacionales de Salud, en la validación de los proyectos para la creación, sustitución, ampliación o remodelación de la infraestructura física.

Establecer en coordinación con las áreas de la Dirección General involucradas, las prioridades y estrategias en materia de inversión para desarrollo de infraestructura física en salud, participando en la realización del anteproyecto del presupuesto anual vigilando que se cumpla de acuerdo a los criterios normativos, establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Establecer los procedimientos para el seguimiento de la aplicación de los recursos presupuestarios de inversión, asignados a la Secretaría de Salud, informando de sus avances y resultados.

Evaluar la información relativa a Obra Pública para el Informe de Gobierno, integración de la Cuenta Pública, para el Sistema Integral de Información y demás trámites que se requieran.

Participar en la verificación de la información que reporten las Servicios Estatales de Salud, Órganos Desconcentrados e Institutos Nacionales de Salud, respecto del avance físico-financiero de su programa de inversión autorizado y en la elaboración de los reportes correspondientes.

Promover la asesoría y asistencia técnica en la materia, a las áreas internas y externas de la Secretaría que así lo requieran.

Establecer los criterios para la elaboración de dictámenes con base en la normatividad vigente aplicable, para los casos en que existan modificaciones a contratos celebrados por el área, sustentándolos y fundamentándolos con documentación soporte.

Designar a los residentes de obra ó estudios, para el desarrollo de los mismos, vigilando que se cumpla la normatividad vigente aplicable en la materia.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			31

1.7.6.0.2.1. SUBDIRECCION DE ANALISIS DE INFRAESTRUCTURA

OBJETIVO

Coordinar las acciones para la planeación, licitación y ejecución de los proyectos, los trabajos de culminación y las obras hasta su finiquito.

FUNCIONES

Evaluar y someter a la consideración de la Dirección de Obras, las alternativas, acciones, recursos y programas de trabajo aplicables para concluir las obras en proceso y las pendientes de ejecutar, elaborando los elementos documentales de soporte necesarios para gestionar la asignación de recursos financieros adicionales.

Coordinar con las áreas involucradas las acciones para someter a la consideración y aprobación del Comité de Obras Públicas el programa de licitaciones para la ejecución de las obras que le sean asignadas, determinando en cada caso la modalidad de contratación requerida.

Coordinar y participar en la realización de los eventos licitatorios que permitan ejecutar las obras públicas que le sean asignadas, vigilando que los mismos se desarrollen acordes a la legislación y reglamentación en la materia.

Participar con las áreas involucradas en la evaluación de las propuestas técnicas y económicas presentadas por las empresas en las licitaciones para los trabajos de culminación y las obras, sometiendo a la consideración de la Dirección de Obras los dictámenes respectivos para la emisión de los fallos correspondientes.

Coordinar, dirigir, ejecutar, controlar, supervisar y finiquitar las obras, vigilando que éstas se realicen dentro de los plazos pactados y presupuesto autorizado.

Analizar, sancionar, validar y tramitar a pago las estimaciones y documentos contables relativos al avance de las obras y su finiquito, así como los correspondientes a la prestación de los servicios relacionados con las mismas y supervisión en su caso.

Implantar acciones de supervisión permanente durante la ejecución de las obras, haciendo énfasis en el control de calidad, aplicación de recursos acorde al programa financiero de obra, seguimiento expedito técnico y administrativo, así como la atención y solución oportuna de cualquier controversia que se presente.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			32

Verificar en coordinación con la Dirección de Obras, que los proyectos, trabajos de culminación y obras que se realicen se sujeten a los procedimientos de control de calidad adecuados.

Proporcionar en forma verás y oportuna, la información inherente al avance físico y financiero de las obras autorizadas para su terminación.

Coordinar los trabajos relativos a la solventación de las observaciones que resulten de las auditorias que practiquen los diversos Órganos de Control, a las obras asignadas a terceros y realizadas a través de la Dirección de Obras de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			33

1.7.6.0.2.1.1. DEPARTAMENTO DE EVALUACION TECNICA

OBJETIVO

Supervisar, controlar y evaluar, el proceso de construcción de la obra pública desarrollada de acuerdo a la programación establecida dentro de los Programas Maestros Nacionales, verificando que se lleven a efecto, conforme a las especificaciones generales y normas de construcción vigente.

FUNCIONES

Ejecutar y controlar hasta su finiquito los trabajos de obras públicas a cargo de la Dirección General.

Verificar y coordinar el trámite oportuno y entrega de documentación en obra, de las licencias, permisos, responsivas, etc., que se requieran para su desarrollo.

Participar con las áreas involucradas en la evaluación de las propuestas técnicas y económicas presentadas en las licitaciones para los trabajos de culminación de las obras, elaborando los dictámenes respectivos.

Analizar, sancionar, validar y tramitar a pago las estimaciones y documentos contables relativos al avance de las obras y su finiquito, así como los correspondientes a la prestación de los servicios relacionados con las mismas y supervisión en su caso.

Supervisar permanente la ejecución de las obras, haciendo énfasis en el control de calidad, aplicación de recursos acorde al programa financiero y vigilando que éstas se realicen dentro de los plazos pactados y presupuesto autorizado.

Elaborar y remitir oportunamente a las instancias correspondientes, la información inherente al avance físico y financiero de las obras autorizadas, así como, la correspondiente para el finiquito contable y administrativo de los contratos adjudicados

Realizar los trabajos que le corresponda, para la solventación de las observaciones que resulten en las auditorias que se practiquen a contratos de obra publica y servicios.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			34

1.7.6.0.2.2. SUBDIRECCION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION

OBJETIVO

Coordinar, supervisar, controlar y evaluar la construcción, rehabilitación, remodelación y ampliación de las obras públicas en materia de instalaciones, autorizadas a la Dirección de obras dentro del programa normal de la Secretaría de Salud, mediante la contratación de empresas constructoras y supervisoras externas a nivel nacional

FUNCIONES

Evaluar y supervisar las obras públicas a cargo de la Dirección de Obras, así como las rehabilitaciones, remodelaciones y ampliaciones de las mismas, cuando sean requeridas.

Verificar, que el programa anual de inversiones en obra, cumpla con las normas y lineamientos establecidos por la S.H.C.P.

Participar, en coordinación con la Dirección de Obras, en la formulación de los programas anuales de inversiones en obras, de conformidad con los Programas Maestros de Infraestructura en Salud para la Población Abierta.

Asesorar y apoyar, a los Órganos Desconcentrados, a los Servicios de Salud Descentralizados y a los Institutos Nacionales de Salud en la ejecución de obras de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Participar en la elaboración del presupuesto de obras de instalación, y someterlo a la consideración de la Dirección de Obras, para su evaluación correspondiente.

Supervisar y controlar, la ejecución de los Programas Maestros de Infraestructura en Salud para Población Abierta de los Órganos Desconcentrados de la Secretaría y de los Servicios de Salud Descentralizados.

Verificar en coordinación con su superior jerárquico, que las obras que se realicen dentro de los programas de la Secretaría de Salud, se sujeten a los procedimientos de control de calidad adecuados y normas establecidas.

Efectuar el seguimiento de la adjudicación de los contratos de obra pública, de conformidad con los recursos autorizados y lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			35

Proponer a la consideración de su superior jerárquico, la aprobación de anticipos, a contratistas así como las solicitudes de incremento a los precios presentados al inicio del concurso.

Supervisar y controlar en coordinación con su superior jerárquico, los pagos de estimaciones de construcción de las obras contratadas.

Coordinar las acciones necesarias para solventar las observaciones que resulten de las auditorias practicadas por los diversos Órganos de Control, a los contratos de obra pública y servicios, asignados a terceros y realizados a través de la Dirección de Obras de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			36

1.7.6.0.2.2.1. DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE SISTEMAS

OBJETIVO

Administrar , proveer y actualizar la información en tiempo y forma por medio del desarrollo e implementación de sistemas informáticos necesarios que permitan mediante el uso de tecnología de punta desarrollar procesos rápidos y confiables que coadyuven a la ejecución correcta de las actividades encomendadas, y en la toma de decisiones en materia de evaluación económica y financiera de los proyectos de inversión relacionados al mantenimiento, la conservación y obra pública incluyendo proyectos e infraestructura hospitalaria

FUNCIONES

Diseñar y desarrollar sistemas de bases de datos relacionales administradas y controladas en red local e Internet con el fin de proveer la información necesaria que sirva de herramienta para las áreas que conforman la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física.

Analizar, clasificar e Integrar la información contenida en bases de datos y realizar su actualización permanente permitiendo expedir informes, reportes, cuadros de obra y otros documentos que se requieran conforme a los datos proporcionados y validados por cada una de las áreas.

Establecer sistemas de consulta que integren permanentemente la información solicitada facilitando el acceso y manejo de datos vía red que permitan una tarea en equipo más coordinada y eficiente.

Cubrir permanentemente las necesidades del proceso y envié de la información de la infraestructura física en salud así como el análisis e integración de los datos por medios electrónicos para su validación y/o entrega a las áreas solicitantes.

Coordinar, proponer y expedir el diseño de interfaces gráficas para la captura y presentación de datos en aplicaciones de computo y vía Internet utilizando tecnología y programas de cómputo de punta con el fin de dar respuestas creativas y modernas que promuevan las tareas encomendadas a esta Dirección.

Diseñar y configurar de la arquitectura informática necesaria para desarrollar los Sistemas que contemplen la optimización de los procesos de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física proveyendo de soluciones técnicas que en tiempo, calidad y costo permitan la correcta ejecución de las tareas encomendadas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			37

1.7.6.0.3. DIRECCION DE NORMATIVIDAD DE OBRAS

OBJETIVO

Emitir los lineamientos, esquemas y procedimientos normativos para la contratación y administración de la obra pública, considerando la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y supervisión, a fin de que se encuentren debidamente documentadas y sustentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, así como de su Reglamento; en materia de construcción, rehabilitación y ampliación, proporcionar la asesoría técnico – normativa a los estados y Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Salud, para las obras consideradas en sus programas anuales autorizados.

FUNCIONES

Sancionar que los Lineamientos, esquemas y procedimientos normativos y Guías Generales de Procedimientos para la ejecución de Obra Pública y servicios relacionados con la misma, cuenten con directrices claras y específicas para su aplicación y observancia por los servicios de salud de los estados, Órganos Desconcentrados e Institutos Nacionales de Salud, en materia de integración de expedientes, amortización de anticipos, suspensión, rescisión, modificación, ampliación y/o terminación de contratos, así como, recepción, finiquito cierre de los mismos.

Emitir para su autorización, el anteproyecto del presupuesto anual para la construcción de las obras de infraestructura física en Salud, encomendadas a la Dirección General.

Supervisar que el Programa Anual de Inversiones para la obra pública asignada a la Dirección General, cumpla con los criterios normativos y lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Evaluar la formulación de los Programas Maestros de Infraestructura en Salud, y en su caso emitir las recomendaciones de carácter normativo en materia de ejecución de obra.

Participar, apoyar y asesorar a las entidades involucradas durante el proceso de ejecución de las obras y de servicios, y en la elaboración de los anteproyectos de presupuesto, la elaboración de los programas anuales de inversión en materia de obra pública, en concordancia con los Programas Maestros para el Desarrollo de la Infraestructura en Salud.

Proponer a la Dirección General, el proyecto de contrato para la ejecución de obra pública para licitaciones públicas, nacionales e internacionales, invitación a cuando menos tres personas, asignación directa por excepción y asignación directa con rangos de acuerdo a montos de actuación emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			38

Evaluar con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma y su Reglamento, los dictámenes técnicos para el desarrollo de licitaciones públicas nacionales e internacionales, invitación a cuando menos tres personas y asignaciones directas en sus dos modalidades, a fin de que los contratos que se celebren se encuentren debidamente fundados y sustentados.

Supervisar que la adjudicación de los contratos de obra pública en materia de infraestructura en salud, cumpla con los montos de actuación permitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cuenten con el presupuesto debidamente autorizado.

Vigilar el desarrollo del Programa de Obras autorizado a la Dirección General, así como el cumplimiento de sus metas, informándole al Comité de Obra Pública de la Secretaría de Salud en forma periódica de su comportamiento, así como, del avance físico- financiero de los contratos.

Apoyar a la Dirección general de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud, en la atención de Controversias jurídicas que se presenten durante el desarrollo de contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, en el ámbito técnico – normativo.

Coordinar dentro del ámbito técnico normativo, las acciones que tengan por objeto solventar las observaciones y recomendaciones resultantes de las auditorias practicadas, por los Órganos competentes.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			39

1.7.6.0.3.1. SUBDIRECCION DE OBRA CIVIL

OBJETIVOS

Elaborar y programar la aplicación del presupuesto para la ejecución de obras públicas de construcción, rehabilitación y ampliación a cargo de la Dirección de Normatividad de Obras, así como, participaren los proyectos de asesorías técnico – normativas en el ámbito de la obra civil dentro de la construcción de la infraestructura hospitalaria, otorgada a los Servicios Estatales de Salud, Órganos Desconcentrados e Institutos Nacionales de Salud.

FUNCIONES

Participar en la formulación de los Lineamientos, esquemas, procedimientos normativos y Guías Generales de Procedimientos para la ejecución de obra pública y servicios relacionada con las mismas en materia de integración de expedientes de contratos, amortización de anticipos, suspensión, rescisión, modificación, ampliación y terminación de contratos, así como, recepción, finiquito y cierre de contratos.

Participar en la elaboración para su autorización, del anteproyecto del presupuesto anual para la construcción de las obras y servicios relacionadas con la misma de infraestructura física en Salud, encomendadas a la Dirección de Normatividad de Obras.

Elaborar y controlar el avance del Programa Anual de Inversiones para la obra pública a cargo de la Dirección General, elaborando reporte periódico a su inmediato superior de su comportamiento, de acuerdo a lo autorizado.

Participar en la formulación de los Programas Maestros de Infraestructura en Salud, y en su caso emitir las recomendaciones de carácter normativo en materia de ejecución de obra y servicios relacionados con la misma.

Participar en la elaboración de los anteproyectos de presupuesto para los programas anuales de inversión en materia de obra pública, en concordancia con los Programas Maestros para el desarrollo de la infraestructura en Salud.

Asesorar y apoyar durante la ejecución de las obras de infraestructura en salud, a los Órganos Desconcentrados, Servicios de Salud Estatales e Institutos Nacionales de Salud, cuando sea requerido.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			40

Diseñar y proponer a la Dirección de Normatividad de Obras, el proyecto de contrato para la ejecución de obra pública para licitaciones públicas, nacionales e internacionales, invitación a cuando menos tres personas, asignación directa por excepción y asignación directa con rangos de acuerdo a montos de actuación emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Participar en los trámites que se desarrollan en las licitaciones para la asignación de contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, para su ejecución a través de terceros.

Elaborar los dictámenes técnicos de acuerdo a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma y su reglamento para el desarrollo de licitaciones públicas nacionales e internacionales, invitación cuando menos a tres personas y asignaciones directas en sus dos modalidades, que permita celebrar los contratos debidamente fundados y sustentados.

Verificar y coordinar, que el trámite de la documentación relativa a las licencias, permisos, responsivas, estudios de impacto ambiental, etc., que se requieran en la obra, cumpla con la normatividad dictada en la instancia gubernamental que regula cada materia.

Coordinar, controlar, supervisar y concluir hasta su finiquito las obras públicas a cargo de la Dirección de Normatividad de Obras, vigilando que estas se realicen dentro de los plazos pactados, presupuesto autorizado y normatividad vigente.

Vigilar el desarrollo del programa de obras autorizado a la Dirección de Normatividad de Obras, así como, el cumplimiento de las metas establecidas, informando periódicamente de su comportamiento y avance físico – financiero de los contratos, proponiendo en su caso las acciones correctivas que procedan.

Evaluar, cuantificar y elaborar las estimaciones y documentos contables relativos al avance de las obras y su finiquito, así como, de los correspondientes a las prestaciones de servicios relacionados con las mismas.

Implantar acciones de supervisión durante la ejecución de las obras, verificando que se sujeten a los procedimientos de control de calidad, aplicación de recursos acorde al programa financiero de obra, seguimiento técnico y administrativo, así como, la atención y resolución de controversias que se presenten de acuerdo a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma y su Reglamento.

Apoyar a la Dirección de Normatividad de Obras, en la atención de Controversias jurídicas que se presenten durante el desarrollo de contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, en el ámbito técnico – normativo.

Efectuar dentro del ámbito técnico normativo, las acciones que tengan por objeto solventar las observaciones y recomendaciones resultantes de las auditorias practicadas, por los Órganos competentes.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			41

1.7.6.0.3.1.1 DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION

OBJETIVO

Supervisar, controlar y evaluar, el proceso de construcción de la obra pública desarrollada por la Dirección de Normatividad de Obras, de acuerdo a la programación establecida en los contratos, conforme a las especificaciones generales, normas de construcción y con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

FUNCIONES

Elaborar con apoyo de la Subdirección de Obra Civil, la presupuestación y programación de las obras públicas de construcción, rehabilitación y ampliación a cargo de la Dirección de Normatividad de Obras, así como, participar en la asesoría técnico – normativa en el ámbito de construcción que se otorga a los Servicios Estatales de Salud, Órganos Desconcentrados e Institutos Nacionales de Salud.

Participar con la Subdirección de Obra Civil, en la elaboración del anteproyecto del presupuesto anual para la construcción de obras de infraestructura de salud y de servicios relacionadas con las mismas, proyectadas por la Dirección General de Desarrollo de la infraestructura Física.

Supervisar y controlar hasta su finiquito, los trabajos de las obras públicas realizadas a cargo de la Dirección de Normatividad de Obras.

Tramitar y entregar en la obra, la documentación relacionada con las licencias, permisos, responsivas, estudios de impactos ambientales, etc., necesarios para el desarrollo de la misma.

Analizar, validar y tramitar para su pago las estimaciones y documentos contables, relativos al avance de las obras y su finiquito, así como, de los correspondientes a la prestación de los servicios relacionados con las mismas.

Supervisar permanentemente la ejecución de las obras, verificando que se sujeten a los controles de calidad, aplicación de recursos acorde al programa financiero y vigilando que estas se realicen dentro de los plazos establecidos en el contrato y de acuerdo al presupuesto autorizado.

Elaborar y remitir a la Subdirección de Obra Civil, la información inherente al avance físico – financiero, de las obras autorizadas, así como, lo correspondiente para el finiquito contable y administrativo de los contratos adjudicados.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			42

Coordinar, ejecutar, controlar y supervisar hasta su finiquito, las obras públicas asignadas a la Subdirección de Obra Civil, vigilando que estas se realicen dentro de los plazos pactados, presupuesto autorizado y cumplan con la normatividad aplicable.

Supervisar que el programa de obras a cargo de la Subdirección de Obra Civil cumpla con las metas programadas, proponiendo las medidas correctivas necesarias para lograr el cumplimiento en el avance físico – financiero de los contratos.

Implantar las acciones de supervisión que permitan un desarrollo aceptable en la ejecución de las obras, en los aspectos de calidad, aplicación de recursos y seguimiento técnico – administrativo, así como solución de controversias presentadas durante el proceso, en base a la normatividad vigente.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			43

1.7.6.0.3.2. SUBDIRECCION DE INSTALACIONES

OBJETIVO

Elaborar y programar la presupuestación y calendarización de las obras públicas en materia de instalaciones, a cargo de la Dirección de Normatividad de Obras, así como, participar en la asesoría técnico – normativa dentro del ámbito de sistemas para soporte de vida y de ingeniería, dentro del proceso de construcción de infraestructura hospitalaria, para los Servicios Estatales de Salud, Órganos Desconcentrados e Institutos Nacionales de Salud.

FUNCIONES

Participar en la formulación de los Lineamientos, esquemas, procedimientos normativos y Guías Generales de Procedimientos para la ejecución de obra pública y servicios relacionados con la misma en materia de integración de expedientes de contratos, amortización de anticipos, suspensión, rescisión, modificaciones, ampliaciones y terminación de contratos, así como, recepción, finiquito cierre de contratos.

Participar en la elaboración del anteproyecto para su autorización, del presupuesto anual para la construcción de las obras de infraestructura física en Salud, en lo relativo a sistemas de soporte de vida y de ingeniería encomendadas a la Dirección Normatividad de Obras.

Elaborar y controlar el avance del Programa Anual de Inversiones para la obra pública a cargo de la Dirección General, elaborando reporte periódico a su inmediato superior de su comportamiento, de acuerdo a lo autorizado.

Participar en la formulación de los Programas Maestros de Infraestructura en Salud, y en su caso emitir las recomendaciones de carácter normativo en materia de sistemas para soporte de vida y de ingeniería.

Participar en la elaboración de los anteproyectos de presupuesto para los programas anuales de inversión en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, en materia de sistemas para soporte de vida y de ingeniería, en concordancia con los Programas Maestros para el desarrollo de la infraestructura en Salud.

Asesorar y apoyar en materia de sistemas para soporte de vida y de ingeniería, durante la ejecución de las obras de infraestructura en salud, a los Órganos Desconcentrados, Servicios de Salud Estatales e Institutos Nacionales de Salud, cuando sea requerido.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			44

Diseñar y proponer a la Dirección de Normatividad de Obras, el proyecto de contrato para la ejecución de obra pública en materia de sistemas para soporte de vida y de ingeniería para licitaciones públicas, nacionales e internacionales, invitación a cuando menos tres personas, asignación directa por excepción y asignación directa con rangos de acuerdo a montos de actuación emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Participar en los trámites que se desarrollan en las licitaciones para la asignación de contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, para su ejecución a través de terceros.

Elaborar los dictámenes técnicos de acuerdo a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma para el desarrollo de licitaciones públicas nacionales e internacionales, invitación cuando menos a tres personas y asignaciones directas en sus dos modalidades, que permita celebrar los contratos debidamente fundados y sustentados.

Verificar y coordinar en el ámbito de su competencia, que el trámite de la documentación relativa a las licencias, permisos, responsivas, estudios de impacto ambiental, etc., que se requieran en la obra, cumpla con la normatividad dictada en la instancia gubernamental que regula cada materia.

Coordinar, controlar, supervisar y concluir hasta su finiquito de las obras públicas a cargo de la Dirección de Normatividad de Obras, vigilando que estas se realicen dentro de los plazos pactados, presupuesto autorizado y normatividad vigente.

Vigilar en el ámbito de su competencia, el desarrollo del programa de obras autorizado a la Dirección de Normatividad de Obras, así como, el cumplimiento de las metas establecidas, informando periódicamente de su comportamiento y avance físico – financiero de los contratos, proponiendo en su caso las acciones correctivas que procedan.

Evaluar, cuantificar y elaborar las estimaciones y documentos contables relativos al avance de las obras y su finiquito, así como, de los correspondientes a las prestaciones de servicios relacionados con las mismas.

Implantar acciones de supervisión durante la ejecución de las obras, verificando que se sujeten a los procedimientos de control de calidad, aplicación de recursos acorde al programa financiero de obra, seguimiento técnico y administrativo, así como, la atención y resolución de controversias que se presenten de acuerdo a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma y su Reglamento.

Apoyar a la Dirección de Normatividad de Obras, en la atención de Controversias jurídicas que se presenten durante el desarrollo de contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, en el ámbito técnico – normativo.

Efectuar dentro del ámbito técnico normativo, las acciones que tengan por objeto solventar las observaciones y recomendaciones resultantes de las auditorias practicadas, por los Órganos competentes.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			45

1.7.6.0.3.2.1. DEPARTAMENTO DE SISTEMAS ELECTROMECHANICOS

OBJETIVO

Supervisar, controlar y evaluar el proceso de fabricación, instalación y puesta en marcha de los sistemas y equipos electromecánicos en las obras desarrolladas por la Subdirección de Instalaciones, de acuerdo a la programación establecida en los contratos, verificando que se lleven a efecto, conforme a las especificaciones generales y normas vigentes.

FUNCIONES

Apoyar a la Subdirección de Instalaciones en la presupuestación y programación para los trabajos de instalación de sistemas y equipos electromecánicos requeridos para las obras públicas, de construcción, remodelación y ampliación a cargo de la Dirección de Normatividad de Obras, así como, participar en la asesoría técnico – normativa en el ámbito de la construcción que se otorga a los Servicios estatales de Salud, Órganos Desconcentrados e Institutos Nacionales de Salud.

Controlar la ejecución hasta su finiquito de los trabajos relativos a las instalaciones de sistemas y equipos electromecánicos, en las obras públicas a cargo de la Subdirección de Instalaciones.

Tramitar y entregar en la obra la documentación relacionada con las garantías, los manuales y demás documentación técnica necesaria para la operación de los sistemas y equipos electromecánicos.

Analizar, validar y tramitar para su pago, las estimaciones y documentos contables relativos al avance de las obras y su finiquito, así como los correspondientes a la prestación de servicios relacionados con las mismas.

Supervisar en forma permanente la ejecución de las obras, haciendo énfasis en el control de calidad, aplicación de recursos de acuerdo al programa financiero y vigilando que estas se realicen dentro de los plazos pactados en los documentos contractuales formalizados y al presupuesto autorizado.

Elaborar y remitir a la Subdirección de Instalaciones, la información inherente al avance físico y financiero de las obras autorizadas, así como, la correspondiente para el finiquito contable y administrativo de los contratos adjudicados.

Participar con la Subdirección de Instalaciones, en la elaboración del anteproyecto del presupuesto anual, para la construcción de infraestructura en salud y de servicio proyectadas por la Dirección General.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			46

Coordinar, ejecutar, controlar y supervisar hasta su finiquito, las obras públicas asignadas a la Subdirección de Instalaciones, vigilando que estas se realicen dentro de los plazos pactados, presupuesto autorizado y normatividad vigente.

Implantar acciones de supervisión durante la ejecución de las obras, haciendo énfasis en el control de calidad, aplicación de recursos acorde al programa financiero de obra, seguimiento técnico y administrativo, así como, la atención y resolución de controversias que se presenten de acuerdo a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma y su Reglamento.

Vigilar el desarrollo del programa de obras autorizado a la Subdirección de Instalaciones y el cumplimiento de metas, informándole de manera periódica de su comportamiento, así como, del avance físico – financiero de los contratos.

Implantar las acciones de supervisión que permitan un desarrollo aceptable en la ejecución de las obras, en los aspectos de calidad, aplicación de recursos y seguimiento técnico – administrativo, así como solución de controversias presentadas durante el proceso, en base a la normatividad vigente.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			47

1.7.6.0.3.3. SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD DE OBRAS

OBJETIVO

Elaborar los lineamientos para la contratación y administración de la obra pública considerando la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, ejecución y supervisión, a fin de que se encuentren debidamente documentadas y sustentadas las acciones de obra que se realicen a cargo de la Dirección General, así como proporcionar la asesoría en la materia a los Órganos Desconcentrados, Servicios Estatales de Salud e Institutos Nacionales de salud, cuando así lo requieran.

FUNCIONES

Emitir los Lineamientos y Guías Generales de Procedimientos para la ejecución de obra pública en materia de integración de expedientes de contratos, amortización de anticipos, suspensión, rescisión y terminación de contratos, así como, recepción, finiquito cierre de contratos.

Participar en la formulación de los Programas Maestros de Infraestructura en Salud, y en su caso emitir las recomendaciones de carácter normativo.

Proponer a la Dirección de Normatividad de Obras, el proyecto de contrato para la ejecución de obra pública en materia de sistemas para soporte de vida y de ingeniería para licitaciones públicas, nacionales e internacionales, invitación a cuando menos tres personas, asignación directa por excepción y asignación directa con rangos de acuerdo a montos de actuación emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Elaborar los dictámenes técnicos de acuerdo a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma para el desarrollo de licitaciones públicas nacionales e internacionales, invitación cuando menos a tres personas y asignaciones directas en sus dos modalidades, que permita celebrar los contratos debidamente fundados y sustentados.

Verificar y coordinar en el ámbito de su competencia, que el trámite de la documentación relativa a las licencias, permisos, responsivas, estudios de impacto ambiental, etc., que se requieran en la obra, cumpla con la normatividad dictada en la instancia gubernamental que regula cada materia.

Vigilar en el ámbito de su competencia, el desarrollo del programa de obras autorizado a la Dirección de Normatividad de Obras, así como, el cumplimiento de las metas establecidas, informando periódicamente de su comportamiento y avance físico – financiero de los contratos, proponiendo en su caso las acciones correctivas que procedan.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			48

Implantar acciones de supervisión normativa durante la ejecución de las obras, haciendo énfasis en el control de calidad, aplicación de recursos acorde al programa financiero de obra, seguimiento técnico y administrativo, así como, la atención y resolución de controversias que se presenten de acuerdo a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma y su Reglamento.

Apoyar a la Dirección de Normatividad de Obras, en la atención de Controversias jurídicas que se presenten durante el desarrollo de contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, en el ámbito técnico – normativo.

Efectuar dentro del ámbito técnico normativo, las acciones que tengan por objeto solventar las observaciones y recomendaciones resultantes de las auditorias practicadas, por los Órganos competentes.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			49

1.7.6.0.3.3.1. DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TECNICA

OBJETIVO

Elaborar, programar y supervisar los trabajos de apoyo técnico – normativo que se proporcione a los Órganos Desconcentrados Coordinar con las áreas involucradas de la Secretaría, los Órganos desconcentrados, los Servicios Estatales de Salud y los Institutos Nacionales de Salud, la Planeación, Investigación y Sistematización de Información en materia de desarrollo de la Infraestructura Física en Salud y de la formulación de Planes y Programas de Trabajo Integrales que coadyuven a la toma oportuna de decisiones, así como la Evaluación y Seguimiento Programático Presupuestal

FUNCIONES

Recopilar e integrar la información técnica específica para realizar la entrega – recepción de las obras a las áreas usuarias, acorde a las cláusulas establecidas en los contratos con terceros, dentro del marco de la normatividad vigente.

Clasificar de acuerdo al grado de exigibilidad, la información y documentación técnica requerida por las áreas de conservación y mantenimiento de las áreas usuarias, facilitando de esta forma las acciones preventivas, correctivas y predictivas.

Elaborar los dictámenes técnicos de acuerdo a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma para el desarrollo de licitaciones públicas nacionales e internacionales, invitación cuando menos a tres personas y asignaciones directas en sus dos modalidades, que permita celebrar los contratos debidamente fundados y sustentados.

Supervisar en el ámbito de su competencia, que el trámite de la documentación relativa a las licencias, permisos, responsivas, estudios de impacto ambiental, etc., que se requieran en la obra, cumpla con la normatividad dictada en la instancia gubernamental que regula cada materia.

Recopilar, clasificar e integrar los expedientes con los documentos necesarios para el inicio de procedimientos jurídicos, relativos a rescisiones administrativas de contratos, por incumplimientos, terminaciones anticipadas y ejecución de fianzas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			50

1.7.6.0.4. DIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

OBJETIVO

Planear y coordinar los Programas de Conservación y Mantenimiento de los inmuebles, sistemas, instalaciones y equipos de la Infraestructura Física en Salud, a través de la evaluación permanente e implementación de Normas, Procedimientos, Estrategias y Acciones, que permitan preservarlos e incrementar la calidad de los Servicios de Salud, que otorgan los Órganos Desconcentrados, Organismos Públicos Descentralizados y Servicios Estatales de Salud.

FUNCIONES

Promover la implantación a nivel nacional de sistemas de evaluación de la Infraestructura Física en Salud existente, que permitan identificar las condiciones físicas y funcionales de los inmuebles, instalaciones, mobiliario y equipos médicos y administrativos.

Proponer para su autorización los contratos y convenios correspondientes a las acciones inherentes a los programas de conservación de la infraestructura física y de capacitación y actualización de recursos humanos.

Consolidar y analizar la información nacional de las evaluaciones realizadas para conformar el diagnóstico funcional de la Infraestructura Física que coadyuve a la toma de decisiones.

Dirigir el desarrollo del Modelo de Conservación y Mantenimiento así como de la Normatividad aplicable, para implementar las estrategias que permitan preservar la Infraestructura Física en sus condiciones originales de diseño y operación.

Coordinar, dirigir y difundir los lineamientos para la implantación de un Sistema Integral de Conservación y Mantenimiento en el ámbito operativo, para apoyar el desarrollo de programas de conservación y mantenimiento a nivel de unidad operativa que permitan asegurar la continuidad, confiabilidad, oportunidad y calidad de los servicios médicos y administrativos.

Convocar a los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios a sesionar de manera ordinaria y extraordinaria en casos debidamente justificados.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			51

Promover el desarrollo de los estudios correspondientes para el establecimiento de una estructura técnico operativo para los servicios de conservación de la Infraestructura Física, a fin de disponer de los recursos humanos que permitan planear, coordinar, dirigir, ejecutar y evaluar las acciones para la conservación y mantenimiento de inmuebles, instalaciones y equipos.

Determinar los criterios y dirigir las acciones para la formación y desarrollo del personal técnico operativo responsable de la Infraestructura Física.

Coordinar la atención de solicitudes de apoyo técnico de los Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados, y Servicios Estatales de Salud, con el propósito de inducir la solución a la problemática que rebasa la capacidad resolutoria del ámbito operativo.

Promover el análisis permanente de los avances tecnológicos en materia de Infraestructura Física en Salud, a fin de seleccionar y difundir aquellas innovaciones susceptibles de incorporarse al sistema institucional, para mejorar los procesos operativos, incrementar productividad y abatir costos de operación de los servicios de conservación.

Proponer programas específicos para el uso racional y eficiente de los fluidos y energéticos que se utilizan en las instalaciones de las unidades médicas y administrativas de los Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados y Servicios Estatales de Salud.

Promover y gestionar la formulación de convenios de colaboración con Instituciones y Organismos de los Sectores Público, Privado y Social, que coadyuven a la capacitación, actualización y formación de recursos humanos responsables del desarrollo y conservación de la Infraestructura Física.

Coordinar el control y seguimiento de las acciones inherentes a los contratos y convenios celebrados de los programas autorizados hasta su finiquito.

Llevar a cabo el control y seguimiento y solventación de las observaciones de auditorías practicadas con relación a los contratos y convenios celebrados en el ámbito de competencia.

Coordinar las acciones para realizar la entrega-recepción de los contratos y convenios celebrados en el ámbito de competencia.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			52

1.7.6.0.4.1. SUBDIRECCION DE CONSERVACION

OBJETIVO

Coordinar, y establecer los programas y procedimientos para la implantación de un Sistema Integral de Conservación y Mantenimiento de la Infraestructura Física en Salud existente.

FUNCIONES

Establecer sistemas de evaluación permanente de las condiciones funcionales de la Infraestructura Física en Salud, que permitan integrar el diagnóstico funcional de los inmuebles, instalaciones, inmuebles y equipos.

Determinar las estrategias para establecer un Sistema Integral de Conservación y Mantenimiento de la Infraestructura Física existente, que contribuyan a la planeación, programación, ejecución y evaluación de acciones sistemáticas de conservación y mantenimiento, que contribuyan a preservar la Infraestructura Física en sus condiciones originales de diseño y operación.

Elaborar los estudios para definir y establecer parámetros e indicadores que permitan determinar los recursos aplicables para la adecuada operación y conservación de la Infraestructura Física, con base en programas y presupuestos operativos anuales por unidad aplicativa.

Determinar los criterios y establecer los procedimientos para la aplicación de rutinas de operación y mantenimiento de la Infraestructura Física que permitan implantar acciones sistemáticas y jerarquizadas de mantenimiento preventivo a inmuebles, instalaciones, sistemas y equipos por unidad aplicativa.

Evaluar los resultados de los programas de conservación y mantenimiento a la Infraestructura Física determinando el impacto en las condiciones de funcionalidad de la infraestructura y calidad de los servicios.

Determinar las tecnologías de alta eficiencia y bajo consumo de fluidos y energéticos susceptibles de incorporarse al sistema institucional, con el fin de racionalizar su uso y hacer más eficientes los procesos operativos, optimizar la aplicación de recursos e inducir ahorros en el gasto de operación.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			53

Cuantificar los daños en la Infraestructura Física como consecuencia de siniestros o desastres naturales que afectan la prestación de los servicios de salud, para gestionar los recursos para su rehabilitación a través del Fondo Nacional para Desastres Naturales (FONDEN).

Proponer para su autorización los contratos y convenios correspondientes a las acciones inherentes a los programas de conservación de la infraestructura física y de capacitación y actualización de recursos humanos.

Realizar el control y seguimiento de las acciones inherentes a los contratos y convenios celebrados de los programas autorizados hasta su finiquito.

Llevar a cabo el control y seguimiento y solventación de las observaciones de auditorías practicadas con relación a los contratos y convenios celebrados en el ámbito de su competencia.

Participar en los actos de entrega-recepción de los contratos y convenios celebrados en el ámbito de competencia.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			54

1.7.6.0.4.1.1. DEPARTAMENTO DE AHORRO DE FLUIDOS Y ENERGETICOS

OBJETIVO

Desarrollar y difundir los lineamientos, políticas y procedimientos a incorporar en los procesos operativos para el adecuado manejo y racionalización de los fluidos y energéticos que se utilizan en la operación de los inmuebles que conforman la Infraestructura Física.

FUNCIONES

Integrar, analizar y difundir permanentemente la legislación vigente en el uso de los fluidos y energéticos a fin de prever su impacto en los procesos operativos para la prevención de los servicios en los inmuebles que conforman la Infraestructura Física de la Secretaría, Órganos Desconcentrados, Institutos Nacionales y Servicios Estatales de Salud.

Difundir la participación interdisciplinaria de todas las áreas normativas de la Secretaría para el desarrollo de la normatividad y programas de trabajo aplicables en el ámbito operativo que permitan prever y cumplir con los preceptos y regulaciones para el adecuado manejo y control de los fluidos y energéticos que se utilizan en la operación cotidiana y prestación de los servicios en los inmuebles que conforman la Infraestructura Física de la Secretaría, Órganos Desconcentrados, Institutos Nacionales y Servicios Estatales de Salud.

Coordinar el desarrollo e implantación de los manuales y guías de procedimientos para el adecuado manejo y control los fluidos y energéticos, que se utilizan en la operación cotidiana y prestación de servicios en los inmuebles que conforman la Infraestructura Física de la Secretaría, Órganos Desconcentrados, Institutos Nacionales y Servicios Estatales de Salud.

Desarrollar los estudios sobre el ahorro de fluidos y energéticos que permitan definir los programas y estrategias en función de la capacidad instalada, antigüedad, carga de trabajo, nivel de deterioro, condiciones ambientales y ubicación geográfica a fin de hacer más eficientes los procesos operativos, optimizar la aplicación de recursos e inducir ahorros en el gasto de operación.

Evaluar los daños en la Infraestructura Física como consecuencia de siniestros o desastres naturales que afectan la prestación de los servicios de salud con el propósito de gestionar los recursos para su rehabilitación a través del FONDEN.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			55

1.7.6.0.4.2. SUBDIRECCION DE FORMACION Y DESARROLLO TECNICO OPERATIVO

OBJETIVO

Diseñar y evaluar Programas de Capacitación, Adiestramiento y Actualización Tecnológica, para la formación de capital humano especializado en el desarrollo y conservación de la Infraestructura Física existente.

FUNCIONES

Diseñar e integrar un censo de recursos humanos responsables de la Infraestructura Física que permita actualizar el diagnóstico de necesidades de capacitación y adiestramiento del personal.

Integrar y determinar los Programas de Capacitación, Adiestramiento y Actualización para el personal responsable de la Infraestructura Física a fin de contribuir a la formación de recursos humanos especializados en conservación y mantenimiento y en Infraestructura Física.

Coordinar el desarrollo y evaluación de seminarios y cursos-taller dirigidos al personal responsable de la Infraestructura Física con el propósito de inducirlo al puesto, mejorar su desempeño laboral y actualizarlo en su desarrollo profesional.

Participar en los estudios para el diseño, difusión e instrumentación de estructuras organizacionales de Infraestructura Física por ámbito de aplicación para determinar la organización técnico funcional de los recursos humanos.

Participar en la elaboración e integración de los perfiles de puestos que conforman la estructura técnico funcional de la Infraestructura Física en el ámbito operativo, definiendo los requisitos del personal que se incorpore al sistema institucional.

Proponer a las áreas de recursos humanos, la integración de procedimientos para la selección y promoción del personal que integre la estructura técnico funcional de la Infraestructura Física.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			56

Promover la celebración de convenios de colaboración con organismos e instituciones de los sectores público, privado y social, para la capacitación, actualización y formación técnica de recursos humanos.

Colaborar en el desarrollo, difusión e implantación de la normatividad aplicable en materia de Infraestructura Física y conservación, a fin de coadyuvar al cumplimiento de normas y procedimientos que regulan el desarrollo y operación de la Infraestructura Física.

Supervisar y evaluar permanentemente la temática y material didáctico utilizado en los diversos eventos que se desarrollen para la capacitación y actualización técnica de los recursos humanos responsables de la operación, conservación y desarrollo de la Infraestructura Física en Salud.

Coordinar el desarrollo de estrategias de difusión e implementación de la normatividad aplicable en materia de saneamiento ambiental en los inmuebles que conforman la Infraestructura Física en Salud.

Contribuir a la vinculación entre los Servicios Estatales de Salud para facilitar el intercambio de experiencias en la atención y desarrollo de la Infraestructura Física en Salud.

Vigilar la correcta elaboración y expedición de las convocatorias, órdenes del día y de los listados de los asuntos que se tratarán, incluyendo los soportes documentales necesarios para llevar a cabo las reuniones del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Verificar el cumplimiento de los Acuerdos del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y preparar los informes correspondientes, vigilando el resguardo y actualización de los archivos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			57

1.7.6.0.4.2.1. DEPARTAMENTO DE CONTROL DE IMPACTO AMBIENTAL

OBJETIVO

Integrar y difundir los lineamientos, políticas y procedimientos a incorporar en los procesos operativos para prever y cumplir con las disposiciones reglamentarias en materia de saneamiento ambiental en la totalidad de los inmuebles que conforman la Infraestructura Física de la Secretaría, Órganos Desconcentrados, Institutos Nacionales y Servicios Estatales de Salud, así como coordinar la ejecución y desarrollo del Programa de Capacitación, Actualización y Formación para el desarrollo de capital humano especializado en Infraestructura Física y conservación y mantenimiento.

FUNCIONES

Integrar y analizar permanentemente la legislación vigente en materia de saneamiento ambiental a fin de prever su impacto en los procesos operativos para la prestación de los servicios en los inmuebles que conforman la Infraestructura Física de la Secretaría, Órganos Desconcentrados, Institutos Nacionales y Servicios Estatales de Salud.

Canalizar y difundir la participación interdisciplinaria de todas las áreas normativas de la Secretaría, para el desarrollo de la normatividad y programas de trabajo aplicables en el ámbito operativo que permitan prever y cumplir con los preceptos y regulaciones en materia saneamiento ambiental.

Coordinar el desarrollo e implantación de los manuales y guías de procedimientos para el saneamiento ambiental de los inmuebles que conforman la Infraestructura Física de la Secretaría, Órganos Desconcentrados, Institutos Nacionales y Servicios Estatales de Salud, emitiendo en su caso las recomendaciones correspondientes.

Coordinar el desarrollo e implantación de los manuales y guías de procedimientos para el adecuado manejo y control los desechos sólidos, tóxico-peligrosos, biológicos-infecciosos, aguas residuales y emisiones contaminantes a la atmósfera, que se generan en los inmuebles que conforman la Infraestructura Física de la Secretaría, Órganos Desconcentrados, Institutos Nacionales y Servicios Estatales de Salud.

Determinar las estrategias para la aplicación de la legislación vigente en materia de saneamiento ambiental en los procesos operativos de los inmuebles que conforman la Infraestructura Física, para el adecuado manejo y control hasta su disposición final de los residuos que se generan como consecuencia de la operación rutinaria de las unidades médicas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			58

Integrar el diagnóstico de necesidades de capacitación, actualización y formación de los recursos humanos responsables de la operación, conservación y desarrollo de la Infraestructura Física en Salud.

Coordinar y ejecutar el Programa de Capacitación, Actualización y Formación de recursos humanos responsables de la Infraestructura Física.

Participar con las áreas competentes en la elaboración de propuestas de perfiles de puesto y procedimientos para la selección y promoción de los recursos humanos responsables de la operación, conservación y desarrollo de la Infraestructura Física en Salud.

Convocar la participación del personal técnico administrativo y técnico operativo de los ámbitos estatal, jurisdiccional y unidad hospitalaria, así como de los Órganos Desconcentrados y Organismos Descentralizados en los seminarios y cursos-taller que organice la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			59

1.7.6.0.4.3. SUBDIRECCION DE APOYO TECNICO

OBJETIVO

Asesorar y apoyar técnicamente a los Órganos Desconcentrados, Organismos Públicos Descentralizados y Servicios Estatales de Salud, para la solución de la problemática en materia de Infraestructura Física, que rebase la capacidad resolutoria del ámbito operativo.

FUNCIONES

Coordinar la atención de las solicitudes de asesoría y asistencia técnica, que requieran las unidades aplicativas en materia de Infraestructura Física, a fin de proponer las alternativas de solución a la problemática específica, de conformidad con el marco normativo que regule el desarrollo y operación de la Infraestructura Física.

Promover la integración de un catalogo institucional del acervo técnico existente en el ámbito operativo con el propósito de propiciar el intercambio y difusión de información de los catálogos y manuales que especifican las características técnicas del diseño, operación y mantenimiento de los equipos electromecánicos y médicos en funcionamiento en las unidades aplicativas.

Promover y participar en el desarrollo de cursos de capacitación para la solución de problemas específicos en materia de conservación y mantenimiento que permitan la atención de problemas comunes así como para incrementar la capacidad resolutoria del ámbito operativo.

Evaluar la evolución de los procesos técnico-médicos y de la tecnología en materia de Infraestructura Física en Salud en el ámbito nacional e internacional, con el propósito de seleccionar e incorporar aquellas tecnologías que permitan mejorar los procesos operativos, incrementar la productividad, optimizar los recursos y abatir costos de operación.

Proporcionar asesoría en el ámbito operativo para la aplicación de los procedimientos normativos para el manejo y control de los desechos que se generan en las unidades de atención médica a fin de dar cumplimiento a la legislación en materia de saneamiento ambiental.

Coadyuvar al establecimiento de programas de protección civil en las instalaciones para la salud, a fin de desarrollar las acciones tendientes a salvaguardar la integridad de la Infraestructura Física, usuarios y trabajadores antes, durante y después de un siniestro o desastre natural.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			60

1.7.6.0.4.3.1. DEPARTAMENTO DE ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA

OBJETIVO

Desarrollar las alternativas para la solución de la problemática en materia de Infraestructura Física que rebase la capacidad resolutoria del ámbito operativo a fin de proporcionar la asesoría y asistencia técnica a los niveles aplicativos.

FUNCIONES

Analizar y atender las solicitudes de asesoría y asistencia técnica que requieran las unidades aplicativos en materia de Infraestructura Física, con el propósito de inducir las alternativas de solución a la problemática específica planteada.

Integrar las necesidades información dentro del ámbito operativo en materia de acervo técnico – normativo y manuales de operación y conservación, con el propósito de atender oportunamente los requerimientos a través del intercambio, adquisición o desarrollo.

Participar en el desarrollo de cursos de capacitación para la solución de problemas específicos en materia de conservación y mantenimiento, para coadyuvar en la solución de problemas comunes e incrementar la capacidad resolutoria del ámbito operativo.

Analizar la viabilidad de incorporar innovaciones tecnológicas en materia de Infraestructura Física, conservación y mantenimiento, a través del desarrollo de programas y procedimientos específicos que permitan incorporarlos al sistema institucional.

Asesorar al ámbito operativo para la aplicación de los procedimientos normativos para el manejo y control de los desechos que se generan en las unidades de atención médica a fin de dar cumplimiento a la legislación en materia de saneamiento ambiental.

Instrumentar y difundir los procedimientos involucrados con el área de infraestructura, conservación y mantenimiento, para casos de siniestros y desastres naturales, para coadyuvar al establecimiento de programas de protección civil en el ámbito aplicativo.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			61

1.7.6.0.5. DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS

OBJETIVO

Dirigir las acciones inherentes a la realización de los procedimientos de licitaciones públicas para la adjudicación de obra pública y de servicios relacionados con las mismas; Dirigir y coordinar que los estudios de ingeniería de costos aplicados a las obras publicas y servicios relacionados con las mismas, se sujeten a los lineamientos políticas y normas establecidas; Dirigir y promover la formalización de los contratos y convenios, en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, con base en el cumplimiento de las normas legales necesarias para su realización, además de supervisar el seguimiento y depuración las controversias de carácter legal que se susciten de los contratos formalizados en la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, así como, asesorar en la materia a los órganos desconcentrados, servicios estatales de salud e Institutos Nacionales de Salud.

FUNCIONES

Coordinar y desarrollar el programa de las licitaciones de las obras públicas a cargo de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, vigilando y supervisando que éste cumpla con el programa de inversión y de obras autorizado.

Planear y dirigir, el procedimiento interno de las licitaciones de las obras públicas a cargo de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, de acuerdo a la normatividad vigente.

Analizar las bases tipo para su aplicación de las obras públicas a cargo de la Dirección General, de acuerdo a la normatividad establecida, cumpliendo en todo momento con las atribuciones y responsabilidades conferidas dentro del ámbito de su competencia.

Vigilar la aplicación de las normas para los procedimientos de licitación, adjudicación, contratación, señalados en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás normatividad aplicable en la materia.

Vigilar que la elaboración de presupuestos para las obras que se pretendan iniciar, en base a los catálogos de conceptos enviados para este efecto; cumplan con las especificaciones requeridas por esta dependencia, supervisar y verificar que los dictámenes y resultados de los estudios detallados de las propuestas técnicas y económicas presentadas en las licitaciones, así como sus cuadros comparativos correspondientes.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			62

Autorizar la elaboración, aplicación y difusión de los procedimientos para la presentación y revisión de los análisis de precios unitarios de conceptos no previstos en el catalogo original del contrato, así como el mercadeo que realiza el personal contratado para tal efecto, de los insumos que se requieren para la revisión y conciliación de los precios unitarios extraordinarios.

Sancionar y difundir los estudios de ajustes de costos, gastos no recuperables y financieros que se requieran para las áreas solicitantes.

Promover la actualización, emisión y difusión periódica del catalogo universal de conceptos y costos de obra para Presupuestación de las obras de la Dirección General, órganos desconcentrados, Institutos Nacionales de Salud y servicios estatales de salud que lo soliciten.

Supervisar que se lleve acabo la elaboración, formalización y trámite de los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, así como su guarda y custodia.

Vigilar que la información producto de los actos de licitación de obra pública se envíe en forma oportuna a las instancias internas y externas, que aplican en la materia

Supervisar que se de seguimiento a las controversias que se deriven de los procesos de licitación y contratación, canalizándolos en su caso a las instancias correspondientes, para su atención y solución.

Coordinar a las instancias correspondientes para llevar a cabo el acta de entrega – recepción, de los trabajos derivados de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, generados en su ámbito de competencia.

Emitir a la instancia correspondiente, la información inherente para dar seguimiento, atender y solventar las observaciones de los órganos de control, que se deriven del ejercicio de sus funciones.

Vigilar que se elaboren y envíen en forma y tiempo en el ámbito de su competencia los reportes requeridos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Obra pública, así como también se realicen las acciones necesarias con el fin de dar cumplimiento al programa a cargo de la Secretaría de la Función Pública denominado compra Net.

Dirigir, en caso, las funciones y actividades que le confieran los manuales de integración y funcionamiento del Comité de Obras Públicas de la Secretaría y del Subcomité de Revisión de Bases de Licitaciones Públicas de Obras Públicas, de la Secretaría de Salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			63

1.7.6.0.5.1. SUBDIRECCION DE LICITACIONES DE OBRAS Y CONSERVACION

OBJETIVO

Efectuar las acciones inherentes a la realización de los procedimientos de licitaciones para la adjudicación de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, a cargo de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física; Asesorar y apoyar a las áreas contratantes para que en el desarrollo y cumplimiento de los programas de obra se realicen licitaciones públicas para el cumplimiento de sus funciones, así como, asesorar en la materia a los órganos desconcentrados, servicios estatales de salud e Institutos Nacionales de Salud.

FUNCIONES

Implementar en coordinación con las áreas involucradas, las bases para los procedimientos de licitación que se realicen en la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física en Salud.

Coordinar la integración del programa anual de licitaciones y conjuntamente con las instancias correspondientes, con base en el presupuesto autorizado para obras y servicios relacionados con las mismas, a la Dirección General de Desarrollo de la infraestructura Física en Salud.

Elaborar en coordinación con las áreas involucradas para su aplicación, las bases de licitación de las obras a cargo de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física en Salud, de acuerdo a la normatividad establecida en la materia.

Verificar que la documentación de los licitantes que participen en las licitaciones efectuadas, esté completa y cumpla con todos los requisitos establecidos en las bases y la normatividad vigente en la materia.

Verificar que las licitaciones se realicen en base al programa establecido y que éstas cumplan con todos los requisitos establecidos en la normatividad vigente en la materia.

Vigilar el cumplimiento de la normatividad en los procesos de licitación y adjudicación para la contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas, señalados en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás normatividad aplicable.

Vigilar que la información producto de los actos de licitación de obra pública se envíe en forma oportuna a las instancias internas y externas, que correspondan.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			64

Representar como vocal suplente, al Director de Licitaciones y Contratos en el Subcomité de Revisión de Bases de Licitaciones Públicas de Obras Públicas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en sus manuales de integración y funcionamiento, desarrollando las actividades y funciones que en él se confieren.

Asesorar y establecer a las áreas correspondientes para que las obras públicas que se ejecutan para el desarrollo de la infraestructura física de la Secretaría, órganos desconcentrados, servicios estatales de salud e Institutos Nacionales de Salud, se contraten atendiendo a la legislación y reglamentación vigente en la materia.

Asesorar y establecer a las áreas contratantes para que en el desarrollo y cumplimiento de los programas de obra, se emitan procedimientos de licitación, que cumplan con la legislación vigente, a fin de abatir los casos de controversia en su caso, contar con mayores elementos de soporte para defender los intereses de la Secretaría.

Vigilar que se realicen las funciones necesarias con el fin de dar cumplimiento en tiempo y forma al programa a cargo de la Secretaría de la Función Pública, denominado compra Net.

Asesorar técnicamente a la Secretaría, los órganos desconcentrados, servicios estatales de salud e Institutos Nacionales de Salud, en materia de licitaciones y contrataciones de obra pública, cuando así lo requieran.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			65

1.7.6.0.5.1.1. DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

OBJETIVO

Establecer las acciones inherentes a la realización de las licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres personas de obra pública y servicios relacionados con las mismas, a cargo de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física que le corresponda contratar directamente, así como, asesorar y apoyar en esta materia a los órganos desconcentrados, servicios estatales de salud e Institutos Nacionales de Salud, que lo soliciten.

FUNCIONES

Instrumentar y elaborar las bases y los procedimientos para las licitaciones e invitación a cuando menos tres personas que se realicen en la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, así como, asesorar y apoyar en esta materia a los órganos desconcentrados, servicios estatales de salud e Institutos Nacionales de Salud, que lo soliciten, de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.

Integrar en coordinación con las instancias correspondientes, el programa anual de licitaciones, de conformidad con el presupuesto autorizado para obras y servicios relacionados con las mismas, a cargo de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física.

Supervisar los procesos licitatorios previa delegación de facultades, verificando que éstos se realicen con apego al programa establecido y que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente en la materia.

Revisar y verificar que la documentación de los licitantes que participen en las licitaciones efectuadas esté completa y cumpla con los requisitos establecidos en las bases y la normatividad en la materia.

Integrar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas presentadas en los procesos de contratación, con el fin de dar a conocer el fallo de la licitación o invitación a cuando menos tres personas, con el apoyo y participación de las áreas que integran la Dirección de Normatividad de Obras y, en su caso, las demás que se pudieran requerir.

Solicitar a la Subdirección de Contratación y Seguimiento de Procesos, la contratación de las obras y servicios remitiéndole para tal efecto los elementos documentales de soporte relativos a los fallos y adjudicación.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			66

Vigilar que la información producto de los actos de licitación e invitación a cuando menos tres personas correspondientes a obra pública se envíe en forma oportuna a las instancias internas y externas, con base en la normatividad vigente en la materia.

Asesorar y asistir técnicamente a la Secretaría, los órganos desconcentrados, servicios estatales de salud e Institutos Nacionales de Salud, en materia de licitaciones de obra pública, cuando así lo requiera.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			67

1.7.6.0.5.1.2. DEPARTAMENTO DE ANALISIS Y EVALUACION DE CONCURSOS

OBJETIVO

Analizar, evaluar y asesorar a las áreas involucradas de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, órganos desconcentrados, Institutos Nacionales y Servicios Estatales de Salud para la atención a las controversias presentadas en contra de la Secretaría de Salud y llevar a cabo la integración documental del procedimiento de la licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, para su atención correspondientes a obra pública y servicios relacionados con las mismas para el cumplimiento de los programas que el fueron asignados.

FUNCIONES

Recopilar integrar, clasificar la Normatividad reglamentación vigente en materia de licitación, contratación de la obra pública y servicios relacionados con las mismas.

Vigilar que se realicen las funciones necesarias con el fin de dar cumplimiento en tiempo y forma al programa a cargo de la Secretaría de la Función Pública, denominado compra Net.

Informar en forma oportuna a las instancias correspondientes de las gestiones realizadas en el ámbito de su competencia y resultados obtenidos.

Apoyar al Secretario Ejecutivo del Comité de Obras Públicas en el desarrollo de las actividades y funciones que los manuales de integración y funciones correspondientes le confieran.

Asesorar y remitir a las áreas administrativas para que en el desarrollo y cumplimiento de los programas de obra, se emitan licitaciones, contratos y convenios que cumplan con la legislación vigente, a fin de abatir los casos de controversia en su caso, contar con mayores elementos de soporte para defender los intereses de la Secretaría.

Asesorar y remitir a las áreas correspondientes para que las obras públicas que se ejecutan para el desarrollo de la infraestructura física de la Secretaría, órganos desconcentrados, servicios estatales de salud e Institutos Nacionales de Salud, se liciten atendiendo a la legislación y reglamentación vigente en la materia.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			68

Establecer los lineamientos y procedimientos necesarios en la Dirección de Desarrollo de la Infraestructura Física para la adecuada atención, control y seguimiento de las Auditorías, que se practique a la obra pública y servicios relacionados con la misma.

Coordinar y revisar la información proporcionada por las diversas áreas de la Dirección General, así como elaborar los avances físico financieros de las obras publicas asignadas por licitación pública o en apego al artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de acuerdo con los lineamientos emitidos por la antes SECODAM, ahora Secretaría de la Función Pública.

Coordinar y supervisar la elaboración, con apoyo de las direcciones involucradas, de los informes mensuales LOPSRM 41 y LOPSRM 59 para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Coordinar y supervisar la elaboración, con apoyo de las direcciones involucradas, de los informes solicitados por los Órganos de fiscalización.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			69

1.7.6.0.5.2. SUBDIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS

OBJETIVO

Verificar la formalización de los contratos y convenios que celebra la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma; conservación y mantenimiento, con base en el cumplimiento de las normas legales necesarias para su realización, además de supervisar el seguimiento y depuración las controversias de carácter legal que se susciten de los contratos formalizados por esta Dirección General, así como atender, analizar, evaluar y asesorar a las áreas involucradas de la Dirección General, en las controversias presentadas en contra de la Secretaria de Salud.

FUNCIONES

Coordinar que este integrada la documentación necesaria para la elaboración y formalización de los contratos y convenios que celebre la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma.

Supervisar que los contratos y convenios que se asignen por licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma; conservación y mantenimiento, se elaboren conforme a la normatividad vigente.

Coordinar que las fianzas otorgadas por los contratistas, para cumplimiento, anticipo o vicios ocultos estén elaborados conforme a la normatividad vigente.

Coordinar a petición de las áreas que integran la Dirección General, los procedimientos de entrega-recepción de los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma.

Integrar el informe al final de cada ejercicio fiscal de los contratos y convenios que celebre la Dirección General para enterarlo a las distintas autoridades que así lo requieran.

Elaborar los avisos derivados de la celebración de contratos y/o convenios, para su remisión a las Dependencias correspondientes.

Coordinar el envío de la documentación generada por esta Subdirección que por su propia y especial naturaleza requiera de trámite alguno.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			70

Proponer a la consideración de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud los contratos y convenios que lo requieran.

Coordinar que se cuente con la información necesaria de las áreas técnicas que integran a esta Dependencia, con el fin de remitir a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, las controversias de carácter legal que se susciten de los contratos formalizados por esta Unidad Administrativa, así como dar el seguimiento oportuno a las acciones que en este sentido realicen las autoridades.

Coordinar que se cuente con la información necesaria de las áreas técnicas que integran a la Dirección General, con el fin de enviar a las instancias correspondientes las fianzas para proceder a su efectividad, así como dar el seguimiento oportuno a las acciones que en este sentido realicen las autoridades.

Asesorar y apoyar a la Secretaría, Órganos Desconcentrados, Servicios Estatales de Salud y los Institutos Nacionales de Salud, en materia de contrataciones de obras pública, cuando así lo requieran.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			71

1.7.6.0.5.2.1. DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO CONTENCIOSO

OBJETIVO

Elaborar y formalizar la contratación de las empresas en materia de obra pública y de servicios relacionados con la misma, así como los convenios que se requieran durante la ejecución de los trabajos, además de dar seguimiento y depurar las controversias de carácter legal que se susciten de los contratos formalizados por esta Dirección General, así como atender, analizar, evaluar y asesorar a las áreas involucradas de la Dirección General, en las controversias presentadas en contra de la Secretaria de Salud.

FUNCIONES

Elaborar los contratos y convenios que las áreas de la Dirección General así lo soliciten

Verificar que los elementos documentales que se aporten para la formalización de los contratos y convenios que signe esta Dirección General, estén elaborados con apego a la normatividad y legislación aplicable en la materia.

Revisar que las fianzas otorgadas por los contratistas para cumplimiento, anticipo o vicios ocultos, cubran todos los requisitos establecidos en la normatividad respectiva, y que sean presentadas dentro de los plazos estipulados en la normatividad en materia de obra pública.

Turnar copia de los contratos y convenios, elaborados y autorizados, así como de todos los elementos documentales que los conforman, a las áreas contratantes para su conocimiento, control y seguimiento hasta su finiquito.

Remitir a las Instituciones competentes los contratos, convenios y documentación inherente cuando ésta sea requerida para los efectos a lugar.

Coordinar a petición de las áreas los procedimientos de entrega-recepción de los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas de las obras a cargo de la Dirección General de Desarrollo de Infraestructura Física.

Recopilar la documentación que permita integrar los expedientes de todas aquellas obras y/o servicios, así como contratos o convenios signados por la Dirección General, que presenten alguna controversia legal para ser enviados a las instancias correspondientes.

Llevar a cabo el control, seguimiento y depuración de los procesos legales hasta su solución definitiva.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			72

Informar en forma oportuna a las instancias correspondientes de las gestiones realizadas en el ámbito de su competencia y resultados obtenidos.

Elaborar en el ámbito de su competencia los reportes requeridos por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para su entrega en tiempo y forma.

Asesorar y apoyar a la Secretaría, Órganos Desconcentrados, Servicios Estatales de Salud y los Institutos Nacionales de Salud, en materia de contrataciones de obras pública, cuando así lo requieran.

Realizar las acciones inherentes a la realización de los procedimientos de licitaciones para la adjudicación de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, a cargo de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física; Asesorar a las áreas contratantes para que en el desarrollo y cumplimiento de los programas de obra se realicen licitaciones públicas para el cumplimiento de sus funciones, así como, asesorar en la materia a los órganos desconcentrados, servicios estatales de salud e Institutos Nacionales de Salud.

Supervisar la elaboración y expedición de las convocatorias del Comité de obras públicas de la Secretaría de Salud, conteniendo la orden del día y listados de los asuntos que se tratarán, incluyendo los soportes documentales necesarios, así como remitirlos a cada integrante del comité; Asimismo, deberá cuidar que los acuerdos del comité se asienten correctamente.

Elaborar el acta de cada una de las sesiones, vigilando que el archivo de documentos esté completo y actualizado, debiendo conservarlos en custodia; órdenes del día y de los listados de los asuntos que se tratarán, incluyendo los soportes documentales necesarios, así como remitirlos a cada Integrante del comité; Asimismo, deberá cuidar que los acuerdos del comité se asienten correctamente, y levantar el acta de cada una de las sesiones, vigilando que el archivo de documentos esté completo y actualizado, debiendo conservarlos en custodia.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			73

1.7.6.0.5.3. SUBDIRECCION DE INGENIERIA DE COSTOS

OBJETIVO

Verificar que los estudios de ingeniería de costos aplicados a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas de la infraestructura física en salud, se sujeten a los lineamientos, políticas y normas establecidas para el efecto, así como, asesorar en la materia a los órganos desconcentrados, servicios estatales de salud e Institutos Nacionales de Salud.

FUNCIONES

Vigilar y controlar la elaboración de presupuestos para las obras que se pretendan iniciar, en base a los catálogos de conceptos enviados para este efecto por las direcciones operativas, con la finalidad de determinar un estimado de costo de cada obra, para toma de decisiones de la dirección general.

Supervisar y verificar los resultados de los estudios detallados de las propuestas técnicas y económicas presentadas en las licitaciones, así como los cuadros comparativos correspondientes.

Supervisar y aprobar la elaboración, aplicación y difusión de los procedimientos para la presentación y revisión de los análisis de precios unitarios de conceptos no previstos en el catalogo original del contrato.

Evaluar y difundir los precios unitarios de conceptos no previstos en el catalogo original del contrato, calificados y conciliados entre el personal contratado para este fin y los contratistas correspondientes, solicitados por las direcciones operativas.

Supervisar y aprobar el mercadeo, que realiza el personal contratado para tal efecto, de los insumos que se requieren para la revisión y conciliación de los precios unitarios extraordinarios.

Evaluar y difundir los estudios de ajustes de costos, gastos no recuperables y financieros que se requieran para las áreas solicitantes.

Promover la actualización, emisión y difusión periódica del catalogo universal de conceptos y costos de obra para Presupuestación de las obras de la dirección general, órganos desconcentrados, institutos nacionales y servicios estatales de salud que lo soliciten.

Verificar las estimaciones de la empresa que presta el servicio de apoyo técnico a la subdirección de ingeniería de costos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			74

Colaborar y participar en los actos en los que se solicite su presencia, tales como juntas de aclaraciones, apertura de propuestas técnicas o económicas de las licitaciones, y sesiones de comité de obras publicas.

Coordinar el seguimiento para solventar las observaciones de su ingerencia, que pudieran darse en las auditorias practicadas por los órganos de control y vigilancia, tanto interna como externa.

Coordinar los asuntos y peticiones de otras áreas internas o externas, que le haya encomendado su superior jerárquico.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			75

1.7.6.0.5.3.1. DEPARTAMENTO DE ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y CONTROL DE ESTIMACIONES

OBJETIVO

Participar dentro de sus atribuciones en los procedimientos especializados requeridos en el área de ingeniería de costos con la finalidad de garantizar una mejor eficiencia de la misma.

FUNCIONES

Verificar los precios unitarios extraordinarios ya calificados y conciliados entre el personal contratado para este fin y los contratistas correspondientes, solicitados por las direcciones operativas.

Elaboración y revisión de escalatoria universal, e incrementos mensuales de costos por partida (21 partidas), con la aplicación de índices nacionales de precios productor y con servicios publicados por el banco de México con empleo de precios de insumos para la construcción proporcionados por el I. M. S. S.

Estudiar, revisar, determinar y someter a la aprobación correspondiente a los porcentajes de ajuste de costos que solicitan las empresas durante la ejecución de las obras contratadas.

Analizar, determinar y someter a la aprobación correspondiente a los estudios de gastos no recuperables y financieros que presentan las empresas durante la ejecución de las obras.

Coordinar y revisar la actualización periódica del catalogo universal de conceptos y costos de obra para Presupuestación de las obras de la dirección general, órganos desconcentrados, institutos nacionales y servicios estatales de salud que lo soliciten.

Revisar de estimaciones de la empresa que presta el servicio de apoyo técnico a la subdirección de ingeniería de costos.

Realizar, estudiar y determinar la solución a las observaciones plantadas en las auditorias practicadas por los órganos de control y vigilancia internos y externos.

Revisar, analizar, determinar y someter a la aprobación correspondiente los asuntos y peticiones de otras áreas internas que el superior jerárquico le haya encomendado a la subdirección de ingeniería de costos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			76

1.7.6.0.0.1. COORDINACION ADMINISTRATIVA

OBJETIVO

Establecer los procedimientos organizacionales de los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la Dirección General, mediante el establecimiento de los sistemas, procedimientos y controles, que coadyuven a lograr el máximo aprovechamiento de los mismos, asimismo, Coordinar las acciones para la integración de los Programas de Inversión de la Dirección General, en sus fases de Planeación, Programación Presupuestación y Desarrollo y Glosa.

FUNCIONES

Proporcionar los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para el debido cumplimiento de los programas anuales de acuerdo a los criterios autorizados por la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto y a los otorgados por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como, canalizar los recursos humanos de acuerdo a las cargas de trabajo.

Coordinar el programa de remuneraciones e incentivos al personal que integra la plantilla de la Dirección General.

Vigilar la aplicación de las políticas, normas legales y administrativas aplicables, para el adecuado control del personal.

Coordinar la operación de los sistemas de registro contable, presupuestal y financieros, derivados del ejercicio de los recursos asignados para gasto de operación (gasto corriente), de acuerdo a las autorizaciones presupuestarias.

Verificar y evaluar la elaboración de informes y reportes que muestren la aplicación del presupuesto de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física así como la interpretación de los mismos.

Vigilar la correcta aplicación de los recursos financieros asignados, de acuerdo con la normatividad aplicable y vigente.

Coordinar, controlar y promover las acciones en materia de planeación, programación, presupuestación y ejecución, de los programas de Inversión de la Dirección General, en congruencia con las metas y objetivos institucionales y en apego a las disposiciones normativas aplicables.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			77

Establecer en coordinación con las áreas de la Dirección General involucradas las prioridades y estrategias en materia de inversión física en salud.

Coordinar la elaboración del Programa Operativo Anual de la Dirección General atendiendo las prioridades y estrategias señaladas por el Director General.

Coordinar y participar con las áreas involucradas en la determinación y elaboración del presupuesto de inversiones de obras, conservación y mantenimiento de unidades de la Secretaría.

Coordinar con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, la oportuna radicación de fondos para el ejercicio del presupuesto, así como, las modificaciones presupuestales que soliciten las áreas de la Dirección General.

Coordinar el registro y control del presupuesto de inversión autorizado y la elaboración de información, veraz y oportuna para la evaluación del ejercicio de gasto, para la toma de decisiones.

Coordinar con las distintas áreas de la Dirección General, la evaluación de la información para el seguimiento físico-financiero del Programa de Inversiones asignado a la Dirección General, informando de sus avances y resultados.

Coordinar la elaboración de los informes del Sistema Integral de Información, así como, los que requieran las Dependencias Normativas y del Gobierno Federal.

Coadyuvar en el seguimiento de los recursos presupuestarios de inversión, asignados a los Organismos Públicos Descentralizados.

Vigilar y mantener actualizado el control de los bienes muebles e inmuebles asignados a esta unidad administrativa.

Proporcionar a las instancias correspondientes la información relativa a las altas y bajas de los bienes muebles asignados a la Dirección General.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			78

1.7.6.0.0.1.1. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

OBJETIVO

Realizar las acciones de programación y presupuesto en coordinación con las áreas responsables que se requieran, para el seguimiento del programa operativo de inversiones y la emisión de los reportes sobre su avance, así mismo, Procesar la información generada por las unidades de la Dirección General y emitir reportes sobre el avance del programa de inversión, solicitados por las diferentes instancias, tanto internas como externas de la Secretaría.

FUNCION

Verificar la información de los avances físico – financieros de los compromisos Presidenciales del C. Secretario, para estar en condiciones de enviar la información confiable a las Instancias Superiores.

Asesorar a las Entidades Federativas en materia de registro del avance físico – Financiero de su programa de inversión con recursos Federales, para la formulación de los reportes que deban enviarse a las Instancias Superiores.

Proporcionar a su superior jerárquico la información mensual de la actuación del presupuesto, por programas y subprogramas de afectación, de acuerdo a las características señaladas dentro de la normatividad vigente.

Analizar y difundir los lineamientos para la determinación de los requerimientos de información solicitada, por las diferentes instancias, por conducto de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

Coordinar las acciones para la concertación de estructuras programáticas, así como, la integración de la información necesaria para incluir los nuevos procesos, proyectos y programas de inversión, de conformidad con los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Coordinar las acciones para la integración del dictamen de evaluación socioeconómica, bajo criterios de costo beneficio de los procesos, proyectos y programas.

Coordinar las acciones para la formulación, recopilación, clasificación e integración del anteproyecto de egresos, efectuando los ajustes correspondientes una vez que se determine el techo presupuestal asignado a la Dirección General.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			79

Elaborar el reporte de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y el apartado de obra pública del informe de gobierno.

Elaborar la información relacionada con el seguimiento de metas de indicadores estratégicos del ejercicio que corresponda, así como, el informe de las variaciones respectivas.

Integrar en coordinación con las áreas involucradas de la Dirección General, la información relativa al desarrollo de los procesos, proyectos y programas de inversión, informando de sus avances y resultados al Sistema Integral de Información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Supervisar y controlar la operación del Sistema de Registro Presupuestal (SICOP), a fin de garantizar que los conceptos en el cargado, sean los estrictamente autorizados y que sus montos se expresen de acuerdo a la normatividad establecida para el efecto y por consiguiente que el producto del proceso que es la Cuenta por Liquidar Certificada cumpla con las especificaciones normativas.

Supervisar la operación y ejecución de la captura de información de las Cuentas por Liquidar Certificadas para la alimentación del Sistema Integral de Presupuesto Central (SIPC), emitiendo reporte en medio magnético y escrito.

Diseñar y establecer los procedimientos para la recopilación, integración, clasificación y sistematización de la información para la integración del anteproyecto de presupuesto de la Dirección General.

Participar en el establecimiento de lineamientos, políticas y procedimientos que regulen los procesos administrativos para el manejo de la información requerida para la integración de la cuenta pública.

Elaborar y coordinar con las áreas involucradas, la información para el seguimiento físico-financiero del Programa de Inversiones asignado a la Dirección General, informando de sus avances y resultados.

Coordinar la elaboración de los informes del Sistema Integral de Información, así como, los que requieran las Dependencias Normativas y del Gobierno Federal.

Elaborar los reportes necesarios para cumplir con los requisitos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Coordinar la integración de procesos, proyectos y programas de inversión para su inclusión en la cartera, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Integrar la información para la elaboración y presentación del oficio de Autorización Especial de Inversión (SECAS), ante las entidades correspondientes.

Verificar la notificación a las áreas de la Dirección General, de la autorización del presupuesto asignado, con base en el Programa de Acciones a efecto de su ratificación o rectificación.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			80

Notificar oportunamente a las áreas operativas, la liberación de recursos solicitada, a efecto de que estén en condiciones de tramitar la certificación de recursos presupuestales.

Realizar el seguimiento y análisis del presupuesto autorizado, en coordinación con las áreas responsables de su ejecución.

Preparar la documentación necesaria para solicitar ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto las adecuaciones presupuestales, conforme a la normatividad establecida.

Realizar las conciliaciones del estado del ejercicio del presupuesto, en coordinación con las instancias superiores, informando de las circunstancias específicas del resultado de cada proceso.

Proporcionar a los Órganos de Control la información requerida en materia de presupuesto.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			81

1.7.6.0.0.1.2. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

OBJETIVO

Asegurar que la Dirección General cuente con los Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Servicios adecuados, Verificando el estricto cumplimiento de los programas aplicables en la materia e implementando para ello, los procedimientos y controles que proporcionen su máximo aprovechamiento, para coadyuvar con el cumplimiento de sus metas y objetivos.

FUNCIONES

Verificar la elaboración y trámite de la documentación correspondiente, ya sea por contratación de nuevo ingreso, promoción o cambio de código, bajas, reanudación de labores, licencias sin goce de sueldo, cambio de radicación de sueldos y cambios de adscripción.

Coordinar los procesos para la elaboración y trámite de actas administrativas, licencias sin o con goce de sueldo, pre jubilatorias, permutas, cambios de adscripción, etc.

Elaborar en conjunción con las instancias sindicales los acuerdos y/o resoluciones vinculadas con el personal.

Coordinar y tramitar la prestación de servicios como, expedición de identificación oficial de la Secretaría, prestamos a corto y mediano plazo, de retiro de fondos del ISSSTE y FOVISSSTE y en general todos los demás que otorga la Dirección General, y gestoría ante el ISSSTE.

Elaborar y dar trámite a los descuentos por faltas y retardos del personal, así como a constancias de servicios y carta poder.

Efectuar el Trámite de las actas administrativas, licencias sin o con goce de sueldo, pre jubilatorias, permutas, cambios de adscripción, etc.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			82

Coordinar las actividades de recepción, registro, fiscalización y regularización de la documentación comprobatoria que se genere por las operaciones, de compra, contratación de servicios y fondo rotatorio.

Coordinar la elaboración del programa operativo anual, en lo relativo al gasto de operación.

Supervisar la elaboración de los registros contables en materia de gasto de operación de esta Coordinación Administrativa.

Supervisar la elaboración de pólizas de diario, ingresos y egresos de los gastos efectuados por la Dirección General.

Coordinar la presentación de los estados financieros de la situación que guarda el fondo rotatorio asignado a la Dirección General.

Supervisar que se realicen en su oportunidad, las conciliaciones en lo que se refiere al fondo rotatorio, con la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de esta Secretaría.

Supervisar que el reintegro del fondo rotatorio asignado en cada ejercicio presupuestal, se realice de conformidad al manual de "Normas y Lineamientos para la Asignación, Manejo y Regularización del Fondo Rotatorio", vigente.

Verificar la adecuada administración de los recursos materiales y la prestación de los servicios generales, a fin de dar cumplimiento a las normas y lineamientos emitidos por los órganos autorizados.

Prestar los servicios generales de correspondencia, archivo, almacén, reproducción, intendencia, mantenimiento, transporte, seguridad y vigilancia.

Dar trámite de conformidad a la normatividad establecida, a los contratos de arrendamiento y servicios que se requieran.

Prestar los servicios de mantenimiento y conservación de los bienes muebles asignados a la unidad administrativa.

Llevar el control del inventario físico de los bienes muebles de la Dirección General.

Programar las compras de todos los artículos necesarios para el adecuado funcionamiento de las áreas con que cuenta esta unidad administrativa.

Elaborar los programas de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan mantener en condiciones óptimas los bienes muebles, equipo de oficina y de transporte asignados a esta unidad.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			83

Controlar y resguardar de acuerdo a la normatividad todos los activos fijos, implementar medidas de control manuales y sistematizadas que permitan tener un mayor control de su ubicación, así como los resguardos respectivos.

Elaborar el inventario de almacén y activos fijos dos veces por año.

Controlar y resguardar el archivo y correspondencia de esta unidad administrativa.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

FECHA DE AUTORIZACION			HOJA N°
AÑO	MES	DIA	
			84

X. GLOSARIO DE TERMINOS

Para la adecuada interpretación del presente trabajo, se deberá entender por:

DIRECCION GENERAL

Se refiere a la denominación de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física.

FUNCION

Conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de una Institución, generalmente plasmadas dentro del documento administrativo que rige las relaciones de autoridad responsabilidad, mismas que son establecidas a partir del documento normativo general.

NIVEL

Factor que indica la ubicación dentro del esquema organizacional de un puesto, marcando su grado de autoridad dentro de la propia estructura.

INFRAESTRUCTURA FISICA

Conjunto de inmuebles que componen el sistema de Salud, mismos que pueden ser propiedad de la Secretaría de Salud, o estar arrendados a particulares.

SISTEMA

Conjunto de elementos que tienen un propósito común y están relacionados entre sí.